



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Acuicultura. Becas.—Orden de 12 de marzo de 2001, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir dos becas de formación en el Centro de Acuicultura..... 2518

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Impuestos.—Orden de 27 de febrero de 2001, por la que se aprueba el modelo de declaración ordinaria de bienes del impuesto sobre el suelo sin edificar y edificaciones ruinosas..... 2522

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Balnearios. Subvenciones.—Orden de 26 de febrero de 2001, por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y valorización de balnearios en Extremadura 2527

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.—Resolución de 9 de febrero de 2001, de

la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la consecución del equilibrio presupuestario y la contención del endeudamiento de la Universidad 2531

Convenios.—Resolución de 9 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Cultura y el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música para la representación del espectáculo «El Cementerio de Automóviles»..... 2536

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Urbanismo.—Resolución de 26 de noviembre de 1999, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del sector I, suelo industrial de Segura de León 2537

Normas subsidiarias.—Resolución de 30 de enero de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, que afecta al sector SR-7 de Jerez de los Caballeros 2545

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Olimpiada Matemática.—Orden de 6 de marzo de 2001, por la que se convoca la X Olimpiada Matemática en la Comunidad Autónoma de Extremadura 2547

Consejería de Sanidad y Consumo

Cursos.—Resolución de 5 de marzo de 2001, del Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se aprueba la convocatoria del curso «Diplomado de Sanidad» 2551

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.—Resolución de 9 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de: «Pienso para ganado del C.E.N.S.Y.R.A.». Expte.: PNSUM3/2001 2558

Notificaciones.—Anuncio de 26 de febrero de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe 2558

Vías pecuarias.—Anuncio de 8 de marzo de 2001, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Ladrillar 2558

Vías pecuarias.—Anuncio de 8 de marzo de 2001, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de La Pesga 2559

Vías pecuarias.—Anuncio de 8 de marzo de 2001, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Nuñomoral 2559

Vías pecuarias.—Anuncio de 8 de marzo de 2001, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Caminomorisco 2559

Vías pecuarias.—Anuncio de 8 de marzo de 2001,

de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Torrecilla de los Angeles 2560

Vías pecuarias.—Anuncio de 8 de marzo de 2001, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Pinofrancaedo 2560

Vías pecuarias.—Anuncio de 8 de marzo de 2001, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Casar de Palomero 2560

Vías pecuarias.—Anuncio de 8 de marzo de 2001, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Ahigal 2561

Vías pecuarias.—Anuncio de 8 de marzo de 2001, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Santibáñez el Alto 2561

Vías pecuarias.—Anuncio de 8 de marzo de 2001, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Torre de Don Miguel 2561

Vías pecuarias.—Anuncio de 8 de marzo de 2001, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Abadía 2561

Vías pecuarias.—Anuncio de 8 de marzo de 2001, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Hernán-Pérez.. 2562

Vías pecuarias.—Anuncio de 8 de marzo de 2001, de la ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de clasificación de vías pecuarias, que fueron iniciados con fecha 18 de septiembre de 2000 en los siguientes términos municipales: Casares de Hurdes, Ladrillar, Nuñomoral 2562

Vías pecuarias.—Anuncio de 8 de marzo de 2001, de la ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de clasificación de vías pecuarias, que fueron iniciados con fecha 10 de octubre de 2000 en los siguientes términos municipales: Cerezo, Marchagaz, Palomero, Santa Cruz de Paniagua, Santibáñez el Bajo 2562

Vías pecuarias.—Anuncio de 12 de marzo de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde parcial de vías pecuarias en los términos municipales de Magacela y Campanario 2563

Vías pecuarias.—Anuncio de 12 de marzo de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Azuaga..... 2563

Vías pecuarias.—Anuncio de 12 de marzo de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Barcarrota..... 2563

Notificaciones.—Anuncio de 12 de marzo de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores que se relacionan en el Anexo, incoados en el Servicio de Sanidad Animal 2564

Vías pecuarias.—Anuncio de 12 de marzo de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde parcial de vías pecuarias en el término municipal de Mérida 2565

Vías pecuarias.—Anuncio de 12 de marzo de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Mérida 2565

Vías pecuarias.—Anuncio de 12 de marzo de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde parcial de vías pecuarias en el término municipal de Mérida 2566

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Minas.—Anuncio de 31 de enero de 2001, sobre admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación «Charca del Prado», n.º 10081..... 2566

Minas.—Anuncio de 31 de enero de 2001, sobre admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación «Laura», n.º 10085 2566

Notificaciones.—Anuncio de 22 de febrero de 2001, sobre relación de interesados para proceder a

la notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Resolución recursos de Reposición y devolución de ingresos indebidos 2567

Concurso.—Anuncio de 14 de marzo de 2001, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso, el Servicio SV-15/01: «Diseño, desarrollo e implantación del sistema de gestión económica de Extremadura (SIGEX II)» 2572

Instalaciones eléctricas.—Acuerdo de 23 de enero de 2001, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015474..... 2572

Instalaciones eléctricas.—Acuerdo de 23 de enero de 2001, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015473..... 2573

Instalaciones eléctricas.—Acuerdo de 25 de febrero de 2001, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015487 2574

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Información pública.—Anuncio de 10 de enero de 2001, sobre ampliación de Hotel Vetonia. Situación: Ctra. N-630, P.K. 308. Promotor: Hotel Vetonia Almendralejo, S.L., en Almendralejo..... 2576

Información pública.—Anuncio de 7 de febrero de 2001, sobre planta transformadora de mosto de uva. Situación: Parcela 7, polígono 10. Promotor: D. Luis Robustillo Gutiérrez, en Bienvenida..... 2576

Información pública.—Anuncio de 7 de febrero de 2001, sobre ampliación de naves para fábrica de pimentón. Situación: Paraje «Las Rolleras». Promotor: Pimentón «El Angel, S.L.», en Aldeanueva del Camino.....

2576

Información pública.—Anuncio de 8 de febrero de 2001, sobre hotel rural. Situación: Finca «Las Lagunillas». Promotor: Santiago Fontcuberta Alonso-Martínez, en Jaraíz de la Vera.....

2576

Consejería de Cultura

Notificaciones.—Anuncio de 8 de marzo de 2001, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador, seguido contra D. Fernando Luis Sánchez Hidalgo por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.....

2577

Notificaciones.—Anuncio de 8 de marzo de 2001, sobre notificación del Acuerdo de Incoación y nombramiento de Instructor del expediente sancionador, seguido contra D. Fernando Luis Sánchez Hidalgo por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultura de Extremadura.....

2577

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Notificaciones.—Anuncio de 16 de febrero de 2001, sobre notificación de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo.....

2578

Notificaciones.—Anuncio de 16 de febrero de 2001, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo

2580

Notificaciones.—Anuncio de 16 de febrero de 2001, sobre notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de Turismo.....

2583

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.—Resolución de 15 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación por el procedimiento

negociado sin publicidad la contratación de las obras de terminación de Hogar de Mayores en Jerez de los Caballeros.....

2589

Concurso.—Resolución de 8 de marzo de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de peluquería en el Hogar de Mayores de Don Benito.....

2589

Concurso.—Resolución de 8 de marzo de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de gasóleo «c» de calefacción para los Hogares de Mayores en la provincia de Badajoz.....

2590

Concurso.—Resolución de 8 de marzo de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de gasóleo «c» de calefacción para la Residencia de Mayores «El Prado» en Mérida.....

2591

Concurso.—Resolución de 8 de marzo de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de gasóleo «c» de calefacción para la Residencia de Mayores «La Granadilla» en Badajoz

2592

Consejería de Trabajo

Asociaciones. Estatutos.— Corrección de errores al Anuncio de 12 de febrero de 2001, sobre solicitud de depósito de Estatutos de la asociación número 10/345 denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Acehuche «UPTA-ACEHUCHE»

2593

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 6 de marzo de 2001, de acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la Federación Extremeña de Autónomos del Taxi. (Expediente número CA/132).....

2593

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 8 de marzo de 2001, de acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la organización «Asociación Profesional de Técnicos de Emergencias Sanitarias de Extremadura» en siglas «ATEEX» (Expediente número CA/134).....

2594

Ayuntamiento de Badajoz

Planeamiento.—Anuncio de 28 de febrero de 2001, sobre modificación 1/2001 del Plan General de Ordenación Urbana..... 2595

Ayuntamiento de Guareña

Funcionarios de Administración Local. Nombramientos.—Resolución de 20 de septiembre de 2000, referente al nombramiento de un Técnico Superior de Administración Especial para la Intervención de Fondos..... 2595

Ayuntamiento de Llerena

Normas subsidiarias.—Anuncio de 6 de marzo de 2001, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en el Polígono Industrial de «El Carrasco»..... 2595

Normas subsidiarias.—Anuncio de 6 de marzo de 2001, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 2595

Normas subsidiarias.—Anuncio de 6 de marzo de 2001, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 2596

Ayuntamiento de Monesterio

Urbanismo.—Edicto de 22 de febrero de 2001, sobre aprobación de la reparcelación voluntaria de los terrenos ubicados en el polígono 11, zona «El Cerezo», al sitio Pimienta Negra..... 2596

Ayuntamiento de Olivenza

Planeamiento.—Edicto de 2 de marzo de 2001, sobre modificación puntual número 22 en el vigente PGOU..... 2596

Ayuntamiento de Palomas

Pruebas selectivas.—Resolución de 7 de marzo de 2001, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Agente de la Policía Local..... 2597

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.—Anuncio de 31 de octubre de 2000, sobre delimitación de las Unidades de ejecución en suelo urbanizable programado..... 2597

Personal Laboral.—Anuncio de 26 de febrero de 2001, sobre nombramiento de personal laboral..... 2597

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 12 de marzo de 2001, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir dos becas de formación en el Centro de Acuicultura.

La Constitución Española, en el artículo 44.2 obliga a los poderes públicos a promover la Ciencia y la Investigación Científica y Técnica en beneficio del interés general asignado al Estado, en el artículo 149.1.15, la competencia exclusiva en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, y permitiendo a las comunidades autónomas, en el artículo 148.1.17, el fomento de estas actividades en sus respectivos territorios.

La Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Extremadura, atribuye, en su artículo 7.1.16, competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación científica y técnica en orden a los intereses de la región, así como otorga, en relación con el artículo 148.1.1., de la Constitución Española, competencias exclusivas a nuestra Comunidad Autónoma en materia de pesca fluvial, lacustre y en acuicultura.

Por ello, dada la importancia creciente del estudio de las poblaciones piscícolas, la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, inició un programa con el objeto de establecer las medidas de protección necesarias, dentro del marco legislativo, para la conservación y correcta explotación de estas poblaciones, además de instaurar medidas de manejo y restauración del hábitat y de las poblaciones piscícolas.

Esta iniciativa de la Administración para la conservación y recuperación de las poblaciones piscícolas pasa por el fomento de técnicas de acuicultura como llave para la adquisición y puesta en práctica de conocimientos sobre la biología de los peces. Consecuencia de ello es el esfuerzo realizado por la Junta de Extremadura para la actualización y modernización de las instalaciones del Centro de Acuicultura.

Seguidamente, la Dirección General de Medio Ambiente se plantea como actividad prioritaria la formación de personal científico y técnico como elemento imprescindible para el correcto desarrollo y avance de la acuicultura en Extremadura.

Esta formación de técnicos en acuicultura, se consigue por medio de programas de formación y especialización adecuados, a los que se

someten titulados universitarios que, durante su proceso formativo reciben la compensación de una beca a cuyo efecto se hace necesario la publicación de una orden que satisfaga estas necesidades.

Dado lo expuesto anteriormente, en virtud de las retribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente

DISPONGO

ARTICULO 1.º - Objeto

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases de convocatoria de dos becas de formación en acuicultura.

ARTICULO 2.º - Finalidad y materia de las becas

El objeto de las becas es la adquisición de conocimientos sobre las técnicas propias de la acuicultura, con especial incidencia en lo relativo a la biología reproductora de los peces Teleósteos.

ARTICULO 3.º - Titulación exigida

- Título de Licenciado en Ciencias Biológicas.
- Título de Licenciado en Veterinaria.

ARTICULO 4.º - Tutores de las becas

Para cada una de las dos becas convocadas en la presente Orden, el Director General de Medio Ambiente designará un tutor, entre los técnicos de la especialidad correspondiente de la citada Dirección General, que se encargará de dirigir y supervisar la formación de los becarios.

ARTICULO 5.º - Lugar de desarrollo de las becas

1.—El desarrollo de las becas tendrá lugar en las instalaciones del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, ubicadas en el Centro de Acuicultura, en Villafranco del Gadiana, pudiendo realizar durante el periodo de duración de la beca estancias en otros centros de trabajo de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, universidades u otros centros de investigación, tanto nacionales como extranjeros, si el plan de formación establecido lo requiere y considera conveniente, previa autorización del Director General de Medio Ambiente, a propuesta del tutor, y siempre y cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

2.—La renuncia del becario a la permanencia en los centros que se designen para el desarrollo de la beca será motivo de pérdida automática de la misma.

ARTICULO 6.º - Periodo de disfrute de la beca

1.—El periodo de duración de la beca abarcará desde el momento de resolución de esta convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2001, pudiéndose prorrogar por periodos anuales, hasta un máximo de cuatro años.

2.—Los becarios están obligados a realizar un informe semestral de sus actividades y una memoria anual de las mismas que, con el visto bueno del tutor, constituirán la base para la posible prórroga de la beca. El informe desfavorable del tutor del becario respecto de los informes semestrales y memorias anuales puede dar lugar, previa audiencia al interesado, a la rescisión de la beca.

3.—No obstante lo anterior, la renovación de la beca estará siempre supeditada a las disponibilidades presupuestarias.

ARTICULO 7.º - Requisitos de los aspirantes

1.—Para concurrir a esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o asimilados, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Estar en posesión del título universitario requerido.

c) No haber transcurrido más de cuatro años desde la finalización de la carrera.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desarrollo de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.

ARTICULO 8.º - Solicitudes

Las solicitudes se dirigirán mediante instancia cumplimentada al Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de acuerdo con el modelo indicado en el Anexo I de esta convocatoria, y podrán presentarse en:

- El Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n., Mérida.
- El Registro Auxiliar del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca en el Centro de Acuicultura.
- Por los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 y en el Decreto 93/1993, de 20 de julio.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará a los 20 días natu-

rales desde la publicación de esta convocatoria. En un máximo de 30 días después de finalizado el plazo de admisión, el Tribunal publicará durante 10 días la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, que será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Consejería de Presidencia y del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, en las instalaciones del Centro de Acuicultura.

ARTICULO 9.º - Subsanación de errores

De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o la documentación presentada adoleciera de algún defecto o faltara documentación, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días lo subsane, advirtiéndole que, de no hacerlo, será archivado el expediente sin más trámite.

ARTICULO 10.º - Documentación a acompañar a la solicitud

A la instancia deberá adjuntarse la siguiente documentación compulsada:

- Título requerido o del resguardo de haber satisfecho los derechos correspondientes.
- Certificación académica de los estudios cursados, con expresión de las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas.
- Currículum vitae, con el que deberán adjuntarse documental y debidamente compulsados todos los méritos que se aleguen.

ARTICULO 10.º - Tribunal de selección

El Tribunal estará formado por:

- Presidente: El Director General de Medio Ambiente o por delegación, el Jefe del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca.
- Vocales: Tres técnicos del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, designados por el Director General de Medio Ambiente.
- Secretario: Un asesor jurídico de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, designado por el Director General de Medio Ambiente.

ARTICULO 11.º - Sistema de selección

La selección se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

1.—Se tendrán en cuenta los méritos académicos, considerando además fundamentalmente, la experiencia previa en el tema de la beca, de acuerdo con los méritos, debidamente acreditados, recogidos en el currículum vitae de los aspirantes.

2.—Se valorarán los conocimientos de idiomas de interés científico, de informática y de estadística aplicada a la investigación.

3.—Los aspirantes que hayan obtenido las mejores puntuaciones podrán ser requeridos por el Tribunal de Selección para efectuar una entrevista personal, anunciándose con antelación suficiente lugar y fecha de celebración de la misma, y en la que los aspirantes responderán a las precisiones que sobre su currículum le demande el Tribunal de Selección.

ARTICULO 12.º - Lista de seleccionados

Finalizada la fase de valoración, el Tribunal publicará en los tablores de anuncios de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, en las instalaciones del Centro de Acuicultura, la lista de los aspirantes seleccionados y los requerirá para que acrediten, en un plazo máximo de diez días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario alguno o haber sido separado de la Administración Pública.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.
- d) Fotocopia compulsada del título académico exigido y en las condiciones especificadas en el apartado c) del artículo 7.

ARTICULO 13.º - Adjudicación de las becas

Las becas serán adjudicadas por resolución del Titular de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, a propuesta del Director General de Medio Ambiente, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

ARTICULO 14.º - Dotación de las becas

- 1.—Las becas tendrán una dotación económica de 125.000 ptas. brutas mensuales.
- 2.—En cada renovación anual, la dotación de las becas podrá incrementarse en el mismo porcentaje que se fije para las retribuciones de los funcionarios de la Junta de Extremadura.
- 3.—Si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, la cuantía de las becas podrán complementarse con el pago de matrículas, inscripción y viajes para asistencia a congresos. En el caso de que parte de la duración de disfrute de la beca se desarrollase en el extranjero, la dotación de la misma podrá incrementarse hasta en

30.000 ptas. más al mes durante ese periodo. Estas actividades complementarias deberán ser autorizadas por El Director General de Medio Ambiente, a propuesta del Jefe del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca.

4.—Los aspirantes admitidos están obligados a contratar, por su cuenta y cargo, una póliza de seguros individual de accidentes durante todo el periodo de disfrute de la beca.

ARTICULO 15.º - Carácter de las becas

- 1.—Estas becas no suponen relación laboral alguna entre el beneficiario de la misma y la Junta de Extremadura.
- 2.—El disfrute de las becas es incompatible con cualquier otra actividad pública o privada que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de la misma y, en su caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

ARTICULO 16.º - Rescisión de las becas

El incumplimiento de los deberes y obligaciones inherentes a la beca, puede dar lugar, previa audiencia del interesado o mediante los informes necesarios, a la rescisión de la beca por el Titular de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, a propuesta del Director General de Medio Ambiente, con devolución de las cantidades percibidas indebidamente.

ARTICULO 17.º - Lista de espera

En el caso de que durante el periodo de disfrute de la beca hubiera renuncia a la misma por parte del becario o se produjera la rescisión de una de las becas, el siguiente aspirante en la lista de seleccionados podrá optar a la vacante resultante, mediante resolución del Titular de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, previa propuesta del Director General de Medio Ambiente.

ARTICULO 18.º - Aplicación presupuestaria

Las becas se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura, aplicación presupuestaria «Fomento de la Acuicultura» del Capítulo IV, Programa 12 03 443A.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de marzo de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ANEXO I**SOLICITUD BECAS DE FORMACIÓN EN ACUICULTURA.****ORDEN DE DE DE 2001**

Nombre y Apellidos		
D.N.I.	Domicilio (Calle y número)	Código Postal
Municipio	Provincia	Teléfono
Titulación académica		Fecha de obtención del título

El/la abajo firmante declara aceptar las bases de esta convocatoria y solicita ser admitido/a en el proceso de selección para la obtención de una beca, declarando que son ciertos los datos consignados en esa instancia y que reúne las condiciones señaladas en dicha convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que reúne esas condiciones.

Documentación aportada:

☐ Título académico ☐ Expediente académico ☐ Curriculum

En a de de 2001

(Firma)

SR. DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO***ORDEN de 27 de febrero de 2001, por la que se aprueba el modelo de declaración ordinaria de bienes del impuesto sobre el suelo sin edificar y edificaciones ruinosas.***

El Decreto 22/2001, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el suelo sin edificar y edificaciones ruinosas preveía, en su disposición adicional primera, la autorización a la Consejería de Economía, Industria y Comercio para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

El Capítulo VII del citado Reglamento dedicado a los «Deberes formales» establece en su artículo 17 la obligación de los contribuyentes de presentar anualmente la declaración de bienes afectos al impuesto que a la fecha de devengo sean titulares mediante el modelo de declaración ordinaria o simplificada.

En consecuencia y con tal de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones a los contribuyentes afectados, procede establecer el modelo de declaración ordinaria de bienes en los que habrán de efectuar sus declaraciones. Por ello:

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Por la presente Orden el modelo D-059, Anexo pa-

ra realizar la declaración ordinaria de bienes afectos al impuesto sobre el suelo sin edificar y edificaciones ruinosas. Se trata de un modelo de declaración, procediendo posteriormente la Administración a enviar las correspondientes liquidaciones.

ARTICULO 2.º - El modelo constará de un único ejemplar cuyo destino será la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio. El modelo será facilitado por los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Economía, Industria y Comercio así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

ARTICULO 3.º - Los sujetos pasivos deberán presentar el original del modelo de declaración y una fotocopia del mismo que se devolverá sellada acreditando su presentación.

DISPOSICIONES FINALES

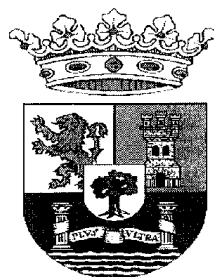
PRIMERA.—Por la Dirección General de Ingresos se dictarán las normas necesarias para la correcta gestión del impuesto.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el DOE.

Mérida, 27 de febrero de 2001.

El Consejero de Economía Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I



JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

DECLARACIÓN

IMPUESTO SOBRE SUELO SIN EDIFICAR Y EDIFICACIONES RUINOSAS

APELLIDOS, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

N.I.F./C.I.F.: _____

	JUNTA DE EXTREMADURA CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO Dirección General de Ingresos Servicio de Gestión Tributaria Paseo de Roma s.n. -06800-MÉRIDA. Teléfono 924 38 6134	IMPUESTO SOBRE SUELO SIN EDIFICAR Y EDIFICACIONES RUINOSAS DECLARACION ORDINARIA REFERENCIA N° _____ AÑO 2000	D 059

Cumpliendo lo prevenido en artículo el 16, n° 2 de la ley 9/1998, de 26 de junio, de la ASAMBLEA DE EXTREMADURA, sobre el tributo referido en el encabezado se presenta declaración ordinaria del mismo en el plazo ordenado en el artículo 17 del Decreto 22/2001, de 5 de febrero adjuntándose relación comprensiva de bienes inmuebles numerados correlativamente con expresión y justificación de las circunstancias fácticas y jurídicas prevenidas en las normas de aplicación del impuesto reseñado.

1 DATOS DEL DECLARANTE		En calidad de: sujeto pasivo ☐ responsable ☐ sustituto ☐	
NIF o CIF	APELLIDOS		NOMBRE
Domicilio en vía pública	n°	escalera	piso letra Teléfono o Fax
Municipio	Provincia	C. postal	País
Correo electrónico:			

2 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
NIF o CIF	APELLIDOS		NOMBRE
Domicilio en vía pública	n°	escalera	piso letra Teléfono o Fax
Municipio	Provincia	C. postal	Correo electrónico:

3	1.- SOLICITUD DE DEDUCCION DE CUOTA SI ☐ NO ☐
DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:	
1. Declaración I.R.P.F. del último ejercicio declarado	☐
2. Certificado de A.E.A.T. de no tener obligación de presentar declaración del I.R.P.F.	☐
3. Modelo 104 de devolución	☐
2.- SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE PAGO SI ☐ NO ☐	
DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:	
1. Licencia de edificación	☐
2. Solicitud de licencia de edificación	☐
3. Prórroga de inicio obras	☐
4. Licencia de sustitución o rehabilitación edificación en ruinas	☐
5. Pago de tasa de licencia urbanística e Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras	☐
6. Certificado acreditativo finalización	☐
7. Otros _____	☐

4 PRESENTADOR	5
NIF o CIF	Fecha de declaración ____/____/____
Nombre	
Apellidos	
Domicilio en vía p.	n° esc. piso letra
Municipio	Provincia CP
Fax	Correo electrónico
Firma del presentador o declarante	

ADVERTENCIA : SE RECOMIENDA LEER ATENTAMENTE LA INSTRUCCIONES

RELACION DE BIENES

Nº 1	TIPO SOLAR ☐ EDIFICACION RUINOSA ☐ Condición de edificable o ruina desde		
Ubicación en vía pública o paraje		nº	Municipio
Referencia catastral nº		Valor	ptas euros
Titularidad %	Superficie del solar m ²	Superficie a edificada m ²	
Fecha de solicitud de licencia de obra		Superficie a edificar m ²	plazo meses
Fecha de licencia de obras		Fecha de inicio de obras	ejecución en meses
Prórroga de inicio de obras hasta		Interrupción de obras desde hasta	
Motivo		Motivo	
Prórrogas del plazo de finalización nº hasta			Certificado de fin de obra de fecha

Nº 2	TIPO SOLAR ☐ EDIFICACION RUINOSA ☐ Condición de edificable o ruina desde		
Ubicación en vía pública o paraje		nº	Municipio
Referencia catastral nº		Valor	ptas euros
Titularidad %	Superficie del solar m ²	Superficie a edificada m ²	
Fecha de solicitud de licencia de obra		Superficie a edificar m ²	plazo meses
Fecha de licencia de obras		Fecha de inicio de obras	ejecución en meses
Prórroga de inicio de obras hasta		Interrupción de obras desde hasta	
Motivo		Motivo	
Prórrogas del plazo de finalización nº hasta			Certificado de fin de obra de fecha

Nº 3	TIPO SOLAR ☐ EDIFICACION RUINOSA ☐ Condición de edificable o ruina desde		
Ubicación en vía pública o paraje		nº	Municipio
Referencia catastral nº		Valor	ptas euros
Titularidad %	Superficie del solar m ²	Superficie a edificada m ²	
Fecha de solicitud de licencia de obra		Superficie a edificar m ²	plazo meses
Fecha de licencia de obras		Fecha de inicio de obras	ejecución en meses
Prórroga de inicio de obras hasta		Interrupción de obras desde hasta	
Motivo		Motivo	
Prórrogas del plazo de finalización nº hasta			Certificado de fin de obra de fecha

De este documento habrá que presentar el original y una fotocopia que se devolverá sellada acreditando la presentación y los documentos que el declarante tenga por conveniente en orden a la obtención de beneficios fiscales o referentes al nacimiento o suspensión de la obligación de pago del tributo. Si el declarante tuviere más de tres bienes sujetos al impuesto deberá presentar tantas páginas 3 de este modelo D 059 como fuere preciso numerando correlativamente tanto las páginas como los bienes que declare.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO D-059

1.—Deberán consignarse los datos del declarante del solar o de la edificación ruinosa, marcando con una X si actúa en calidad de sujeto pasivo, responsable o sustituto y determinando el nombre y los apellidos o razón social, NIF o CIF, teléfono, correo electrónico, si lo hubiese, así como el domicilio a efecto de notificaciones (calle, número, municipio, provincia y código postal del municipio). Podrá utilizarse la etiqueta adhesiva del declarante.

2.—Cuando el declarante del solar actúe a través de representante legal deberán consignarse también los datos identificativos de éste, pudiendo utilizar, del mismo modo, la etiqueta adhesiva.

3.—En el caso de que se solicite la deducción de la cuota o la suspensión del pago del impuesto deberá acompañarse a la declaración los documentos que se detallan en este apartado.

4.—Rellenar los datos identificativos del presentador del documento.

5.—Consignar la fecha de presentación de la declaración y firma del presentador o declarante.

6.—Relación de bienes.

(1) Señalar con una X el recuadro de solar o de edificación ruinosa, según corresponda.

(2) Consignar la fecha en la que el solar adquiere la condición de edificable o, en el caso de que se trate de una edificación ruinosa, la fecha de la declaración administrativa de ruina.

(3) Señalar la calle, número, municipio y código postal donde está ubicado el solar o la edificación ruinosa.

(4) Deberá señalarse el número de referencia catastral del inmueble.

(5) Señalar el valor catastral asignado al inmueble por el Catastro. En caso de no existir valor catastral, se aplicarán las normas establecidas en el Impuesto sobre el Patrimonio para valorar inmuebles, por lo que deberá consignarse el mayor valor entre: El precio de adquisición (debiendo quedar éste acreditado mediante la presentación de una copia del documento que contenga el contrato de compraventa) o el valor comprobado por la Administración a

efecto de otros tributos (debiendo también presentar en este caso una copia de la valoración que se hubiese realizado).

(6) Indicar, en número, el porcentaje de titularidad que se posee sobre dicho inmueble. En el caso de que exista cotitularidad deben presentarse las declaraciones de todos los cotitulares.

(7) Indicar la superficie del solar, la edificada y la superficie a edificar expresándolas en metros cuadrados.

(8) En el caso de que se hubiese solicitado la licencia de obras, señalar la fecha de la solicitud, con el siguiente formato: DD/MM/AAAA (día, mes, año), así como el plazo expresado en meses.

(9) Si se hubiese concedido la licencia de obras, indicar la fecha de concesión, así como la fecha prevista para el inicio de la obra o de la rehabilitación y el plazo de duración de la misma, expresado en meses.

(10) Si se hubiese concedido una prórroga para el inicio de la obra debe consignarse la fecha hasta la que se concede, así como el motivo que ha originado la prórroga.

(11) En los casos en los que se interrumpan las obras, señalar la causa y el intervalo de interrupción.

(12) Indicar, si hubiese prórroga para la finalización de la obra, el número de prórrogas y la fecha límite de finalización que se haya concedido.

(13) En los casos en los que la obra o rehabilitación hubiese finalizado, debe señalarse la fecha de la certificación acreditativa de la finalización de obra.

PLAZO DE PRESENTACION DE LA DECLARACION: En el año 2001, del 1 al 31 de marzo.

LUGAR DE PRESENTACION: En los registros de los Servicios Territoriales de Badajoz (C/. Padre Tomás n.º 4) y Cáceres (C/. Los Condes n.º 2), en el registro del Servicio Central (Paseo de Roma s/n.) de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en los Centros de Atención Administrativa, así como en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

ORDEN de 26 de febrero de 2001, por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y valoración de balnearios en Extremadura.

Mediante Decreto de la Junta de Extremadura 4/2001, de 9 de enero, de líneas de ayudas destinadas a la modernización y valoración de los balnearios en Extremadura, se ha establecido «ex novo» y con carácter general el régimen de las subvenciones a conceder a este tipo de establecimientos con el objetivo de potenciar los diferentes condicionantes de la calidad en los mismos.

A tal efecto la Consejería de Obras Públicas y Turismo tiene consignados en sus presupuestos del 2001 los créditos correspondientes para financiar estas subvenciones.

Por todo ello, y conforme prescribe el art. 5.º del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, regulador del régimen general de subvenciones, y faculta la disposición final primera del mencionado Decreto 4/2001, de 9 de enero, esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 33.6 de la Ley 2/1984

D I S P O N E

ARTICULO 1.º - Objeto

La presente Orden, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, tiene por objeto la convocatoria de subvenciones para la modernización, adaptación, recuperación y valorización de los balnearios de Extremadura, conforme a lo establecido en el Decreto 4/2001, de 9 de enero.

ARTICULO 2.º - Importe

La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Obras Públicas y Turismo y en base a la disponibilidad presupuestaria para el año 2001, destina la cantidad de 35.000.000 de pesetas (210.354,23 euros), con la posibilidad de ser ampliada en la medida que lo permitan los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.751B.770.00, proyecto 2001.15.03.0019, superproyecto 9010, de los citados presupuestos.

ARTICULO 3.º - Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas y jurídicas titulares o promotores de establecimientos de ba-

ños termales, sean o no explotadores directos del establecimiento.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, también podrán solicitar subvenciones los arrendatarios, concesionarios y usufructuarios del establecimiento con el consentimiento y el compromiso de la propiedad de mantener el destino de aquél una vez concluida la relación arrendataria, o finalizada la concesión o el usufructo.

A estos efectos, deberán estar inscritos en el registro de empresas turísticas de la Consejería competente en turismo.

ARTICULO 4.º - Cuantía

La cuantía de la subvención no podrá exceder del 50% (IVA excluido) del presupuesto de la inversión.

Esta subvención tendrá la consideración de «mínimis», con lo cual será incompatible con una ayuda de mínimis otorgada a la misma empresa, si el importe total de las referidas ayudas es superior al límite de 100.000 euros, durante el periodo de tres años.

Es posible la concurrencia con cualquier otra ayuda para el mismo objeto y finalidad pero que en su importe, en ningún caso, pueda ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones y ayudas de otras administraciones públicas o entes privados, superen el porcentaje máximo de la inversión subvencionable que legalmente se establezca.

ARTICULO 5.º - Actuaciones subvencionables

Las actuaciones que, conforme al artículo 1 de la presente Orden, pueden ser objeto de subvención, serán las realizadas a partir del primero de enero de 2001, de entre las siguientes:

- a) Proyectos de modernización de los establecimientos termales de Extremadura.
- b) Proyectos dirigidos a la mejora sensible de sus infraestructuras.
- c) Proyectos de equipamientos con modernas tecnologías.
- d) La protección de las aguas termales a través de sus manantiales y fuentes.
- e) Recuperación y valorización de los jardines y entornos con fines terapéuticos.

ARTICULO 6.º - Plazo y presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán, dentro del plazo de los treinta días naturales siguientes a la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura, dirigidas al titular de la Conse-

ría de Obras Públicas y Turismo, en la sede de la misma, en sus Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz, en los Centros de Atención Administrativa o conforme determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ARTICULO 7.º - Documentación

A las solicitudes deberá acompañarse, necesariamente, la siguiente documentación:

— Documento acreditativo de la personalidad del solicitante:

a) DNI o fotocopia compulsada del mismo o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

b) En el supuesto de persona jurídica, escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en las que se indicará, con diligencias de su secretario, que éstas son vigentes.

En el que caso de que el solicitante actúe en representación de otra persona, física o jurídica, título o poder a favor de la persona que formule la solicitud.

— Nota simple actual del Registro acreditativa de la propiedad del inmueble objeto de la inversión, en su caso, del derecho real o personal que le faculta al respecto para disposición del mismo para esta finalidad. En este supuesto se aportará, además, autorización, otorgada ante Notario por quien corresponda, para someter el bien a las actuaciones y utilización que comprende la solicitud. En caso de ser el inmueble un bien ganancial, deberá aportarse autorización del cónyuge.

En su caso, autorización de la propiedad del inmueble, otorgada ante notario, para la realización de las obras o instalaciones subvencionables y el compromiso de mantener el destino del inmueble, conforme previene el artículo 3 de la presente Orden.

— Estudio y valoración de las obras a realizar suscrito por técnico competente y que incluirá la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva y constructiva.

b) Planos de situación y emplazamiento de plantas, alzados y detalles, de sección y cotas, tanto del estado actual como reformado, a escala adecuada, siendo para las de obra de 1/5 o 1/100.

c) Presupuesto desglosado en capítulos y partidas, aplicando la vigente base de precios de la construcción de la Junta de Ex-

tremadura. No obstante, en el supuesto caso de que no se reflejase en dicha base alguno de los precios a utilizar en la ejecución de la obra, deberán confeccionarse éstos considerando los precios elementales que figuran en la misma.

d) Fotografías generales del edificio, de los equipamientos.

— En su caso, facturas proforma de las inversiones que no estén incluidas en el apartado anterior.

— En su caso, título concesional de las aguas.

— Acreditación de la condición de balneario conforme dispone la Ley 6/1994, de 24 de noviembre, Reguladora de los Balnearios y Aguas Minero-medicinales de Extremadura.

— Declaración de todas las solicitudes efectuadas o concedidas para las actividades objeto del presente Decreto por las distintas administraciones públicas competentes o por cualesquiera de sus organismos, entes o sociedades.

En caso de concesión de la subvención, habrá de aportarse el consiguiente proyecto de ejecución de las obras visado por el Colegio Profesional correspondiente si éstas lo requieren, según las disposiciones legales vigentes en la materia.

ARTICULO 8.º - Tramitación

Las solicitudes serán resueltas por el titular de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Turismo previo informe de la Comisión de Valoración, y notificadas individualmente a los interesados las resoluciones respectivas, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Transcurridos tres meses desde la fecha de conclusión del plazo de presentación de las solicitudes sin haber recaído y notificado resolución expresa, se entenderá que ésta es denegatoria.

En la evaluación de solicitudes se tendrán en cuenta, en relación con las distintas actuaciones a subvencionar, los siguientes criterios:

— Valor técnico de las mejoras introducidas y sus posibilidades de comercialización.

— Características del proyecto en cuanto a la oferta que plantee (incorporación de tecnología avanzada, mejora medioambiental, carácter dinamizador...)

— Supresión de barreras arquitectónicas y la adaptación a la normativa sobre accesibilidad.

— Generación de puestos de trabajo.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- Jefe de Servicio de Empresas Turísticas e Inspección o persona en quien delegue.
- Jefe de Sección de Empresas y Actividades Turísticas.
- Dos representantes de la Dirección General de Turismo.

ARTICULO 9.º - Conclusión de la inversión

La realización de las inversiones a que hace referencia el artículo 5.º habrá de estar concluida antes del 1 de diciembre de 2001, debiendo comunicarlo en dicho plazo a la Consejería de Obras Públicas y Turismo, sin perjuicio de la prórroga que pueda ser concedida, previa instancia de parte, debidamente justificada y presentada a la Consejería al menos un mes antes de que finalice el plazo para realizar las inversiones objeto de la subvención.

ARTICULO 10.º - Pago de la subvención

El pago de la subvención concedida se hará efectivo una vez acreditada la terminación de las inversiones mediante acta que al efecto levante un técnico adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Turismo, previa acreditación del beneficiario de los siguientes extremos:

- a) Estar al corriente de las obligaciones fiscales, estatales y autonómicas, y de la Seguridad Social.
- b) La totalidad de los gastos reales de la inversión.
- c) Haber efectuado el pago de los mismos.
- d) Haber obtenido la licencia urbanística, cuando proceda.
- e) Haber aportado proyecto de ejecución de las obras en el caso

de que haya sido requerido conforme lo dispuesto en la presente Orden.

Si los gastos reales de inversión acreditados y pagados, a los que se hace referencia en los apartados b) y c) del párrafo anterior, fueran de menor importe a los del presupuesto inicial en base al cual se concede la ayuda, siempre y cuando se hayan ejecutado las actuaciones objeto de inversión, se procederá a la disminución proporcional de la ayuda concedida.

La acreditación de la inversión se deberá efectuar con la comunicación a la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la terminación de la actuación objeto de la subvención.

ARTICULO 11.º - Incumplimiento y reintegro

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la subvención o la falta de justificación de la realización del proyecto, dará lugar a la incoación por el órgano competente para la concesión de las ayudas del correspondiente expediente que podrá finalizar, en su caso, con la revocación de la subvención y la obligación de reintegrar las ayudas percibidas. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia, siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, en su redacción dada por el 17/1993, de 24 de febrero, en relación con el Decreto 3/1997, de 9 de enero.

DISPOSICION FINAL.— La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de febrero de 2001.

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES.

A N E X O

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA MEJORA, AMPLIACIÓN Y ADAPTACIÓN DE BALNEARIOS EN EXTREMADURA.

D....., con nº D.N.I. en nombre propio o como titular de la empresa....., (táchese lo que no proceda), con nº de N.I.F. o C.I.F y con domicilio a efectos de notificaciones en C/....., nº....., localidad....., provincia, teléfono.....

MANIFIESTA

A) Que conforme a la Orden de reguladora de la concesión de subvenciones para la mejora, ampliación y adaptación de balnearios en Extremadura, tiene intención de realizar las obras y/o instalaciones que a continuación se indican:

- ☐ Proyectos de modernización de los establecimientos termales de Extremadura.
- ☐ Proyectos dirigidos a la mejora sensible de sus infraestructuras.
- ☐ Proyectos de equipamientos con modernas tecnologías.
- ☐ La protección de las aguas termales a través de sus manantiales y fuentes.
- ☐ Recuperación y valorización de los jardines y entornos con fines terapéuticos.

(Señálese con una X el concepto)

B) Que el presupuesto total (excluido el I.V.A.) de la inversión para la que solicita subvención es de ptas.

C) Que se compromete a ejecutar la totalidad de las actuaciones presupuestadas, si se le concede la subvención, dentro del plazo señalado en el art. 9º de la citada orden de convocatoria.

D) Que acompaña la siguiente documentación:

.....

Y SOLICITA

Que al amparo de la Orden antes citada le sea concedida una subvención de para la realización de las inversiones detalladas.

(Lugar, fecha y firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO. C/ CÁRDENAS, 11 - 06800
MÉRIDA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 9 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la consecución del equilibrio presupuestario y la contención del endeudamiento de la Universidad.

Habiéndose firmado el día 18 de diciembre de 2000 un Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la consecución del equilibrio presupuestario y la contención del endeudamiento de la Universidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 9 de marzo de 2001.

La Secretaria General Técnica,
CASILDA GUTIERREZ PEREZ

A N E X O I

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ADMINISTRACION
GENERAL DEL ESTADO, LA COMUNIDAD AUTONOMA DE
EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, PARA LA
CONSECUCION DEL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO Y LA
CONTENCION DEL ENDEUDAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD

En Madrid, a 18 de diciembre de 2000.

INTERVIENEN

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Pilar del Castillo Vera, Ministra de

Educación, Cultura y Deporte y el Ilmo. Sr. D. Rafael Catalá Polo, Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

De otra, el Excmo. Sr. D. Luis Millán Vázquez de Miguel, Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 10/1999, de 20 de julio.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Ginés María Salido Ruiz, Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 81/1999, de 15 de junio.

Intervienen, los primeros en uso de las competencias que les otorga el artículo 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como su Disposición Adicional Decimotercera. El Ilmo. Sr. D. Rafael Catalá Polo, Subsecretario del Ministerio de Hacienda, interviene, además, en uso de la delegación de competencias otorgada en el apartado cuarto.1.a) de la Orden Ministerial de 22 de noviembre de 2000.

Interviene, el segundo en uso de las competencias que le otorga la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en cumplimiento de lo dispuesto en el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura de fecha 5 de diciembre de 2000.

El Excmo. Sr. D. Ginés María Salido Ruiz, Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, interviene en uso de las competencias que le otorga el artículo 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 3.º del Real Decreto 1069/1991, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

Debido al carácter plurianual de este Convenio, es necesario el acuerdo previo del Consejo de Ministros, tal como establece el artículo 74.4 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad para la firma de este Convenio a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.—Que el artículo 149.1, apartados 13.^a y 14.^a, de la Constitución Española, dispone que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de bases y coordinación de la planificación ge-

neral de la actividad económica y Hacienda General y Deuda del Estado.

SEGUNDO.—La Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, reformada por la Ley Orgánica 8/1994, de 24 de marzo, y la Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, en su artículo 12, establece la competencia de la Comunidad Autónoma en materia de educación.

Asimismo, el artículo 5 de la Ley de Reforma Universitaria, establece que la creación de Universidades se llevará a cabo por Ley de la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma en cuyo ámbito territorial haya de establecerse.

Asimismo el artículo 54.3.f) de la Ley de Reforma Universitaria establece, respecto del endeudamiento como recurso de las Universidades, lo siguiente:

«El producto de las operaciones de crédito, que para la financiación de sus gastos de inversiones hayan concertado. Estas operaciones requerirán la previa autorización de la Comunidad Autónoma».

TERCERO.—Que el artículo 52 de la Ley de Reforma Universitaria establece que las Universidades gozarán de autonomía económica y financiera en los términos establecidos en la presente Ley.

Asimismo, el artículo 3.2.c) de la Ley de Reforma Universitaria establece que la autonomía de las Universidades comprende la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos.

CUARTO.—Que la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000, dispone «El Gobierno podrá destinar un máximo de 7.000.000.000 de pesetas en este ejercicio, para suscribir convenios plurianuales de colaboración, en materia del servicio público fundamental de la enseñanza universitaria, con las Comunidades Autónomas y las Universidades Públicas de su ámbito competencial que tengan por objeto la progresiva consecución del equilibrio presupuestario y la contención del endeudamiento de las Universidades en el año 2002, como contribución de las mismas al cumplimiento de los compromisos generales de estabilidad económica contraídos por el Estado con la Unión Europea, de acuerdo con criterios objetivos representativos del volumen del alumnado y del coste de las enseñanzas».

QUINTO.—Que, ante la necesidad de establecer un instrumento común entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la consecución del equilibrio presupuestario y la consiguiente reducción del endeudamiento de esta última en el año 2002, como contribución de la misma a los objetivos de estabilidad económica, te-

niendo en cuenta que en el ejercicio de sus respectivas competencias la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Universidad de Extremadura han decidido abordar un programa de estabilidad y promoción del profesorado universitario, las Administraciones y entidad firmante, con el objeto de estipular el régimen de aportaciones financieras y compromisos que les corresponden en el periodo 2000-2002, de conformidad con las bases definidas en el Anexo I que se incorpora al Convenio, acuerdan las siguientes:

C L A U S U L A S

CLAUSULA 1.—FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente Convenio establece las aportaciones financieras y las actuaciones a realizar por las Administraciones y entidad firmante destinadas a contribuir a la consecución del equilibrio presupuestario y la contención del endeudamiento de la Universidad de Extremadura.

CLAUSULA 2.—COMPROMISOS DE LAS ADMINISTRACIONES Y UNIVERSIDAD

La Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma efectuarán la entrega de las aportaciones financieras previstas en la cláusula 3. Asimismo, la Comunidad Autónoma y la Universidad firmante deberán adoptar en el ejercicio de sus competencias las medidas precisas para cumplir los compromisos de déficit y deuda definidos para cada ejercicio en los escenarios que se incluyen como Anexo II al presente Convenio.

CLAUSULA 3.—APORTACIONES ECONOMICAS

Los compromisos de la aportación económica de las Administraciones firmantes para el cumplimiento del presente Convenio ascienden a 540 millones de pesetas.

La Administración General del Estado aportará hasta un límite de 395 millones de pesetas, determinada en función de los alumnos equivalentes de la Universidad del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, aportando la Comunidad Autónoma los restantes 145 millones de pesetas.

En cualquier caso, la Comunidad Autónoma aportará 145 millones de pesetas.

Las aportaciones de la Administración General del Estado se producirán según lo establecido en la cláusula 4 del presente Convenio.

El calendario presupuestario previsto para las aportaciones a realizar por ambas Administraciones es el siguiente:

(Millones de pesetas)

Administración/año	2000	2001	2002	Liquidación Final (2003)	Total
Admón. Gral. del Estado	131	132	66	66	395
Comunidad Autónoma	33	46	66		145
Total	164	178	132	66	540

La aportación de la Administración General del Estado se realizará anualmente con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente que, en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2000, responde a la denominación 32.18.911B.453 «Para hacer efectivas las asignaciones de nivelación de los servicios públicos fundamentales, que se acuerden por las Comisiones Mixtas y para la financiación de los Convenios plurianuales de colaboración con las Comunidades Autónomas y las Universidades a que se refiere la Disposición Adicional vigésima cuarta».

CLAUSULA 4.—INSTRUMENTACION DEL PAGO DE LAS APORTACIONES ANUALES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO Y LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

La Administración General del Estado abonará las cantidades correspondientes a su aportación, de la forma siguiente:

Año 2000: La Administración General del Estado abonará a la Comunidad Autónoma, con carácter de a cuenta, el importe total de la aportación prevista para este ejercicio y se hará efectiva en su totalidad una vez suscrito el presente Convenio.

La Comunidad Autónoma asignará a la Universidad suscribiente el total de las aportaciones de ambas Administraciones al Convenio en esta anualidad.

Año 2001: La Administración General del Estado, a la acreditación por la Comunidad Autónoma en el plazo fijado para ello por la Comisión de Seguimiento, según se indica en la cláusula 5, de los requisitos establecidos, entregará la aportación prevista para este ejercicio, a cuenta de la liquidación definitiva de la aportación del Estado al Convenio.

A este respecto, la Comunidad Autónoma deberá aportar el Presupuesto liquidado del año 2000 de la Universidad suscribiente, debidamente aprobado por el órgano competente, y la situación del endeudamiento a 31 de diciembre del año 2000, conforme con los escenarios que se incluyen como Anexo II al Convenio.

La Comunidad Autónoma asignará a la Universidad suscribiente el total de las aportaciones de ambas Administraciones al Convenio en esta anualidad.

En el caso de que la Universidad no hubiera cumplido para el año 2000 los objetivos establecidos de déficit, deuda, o ambos, el Estado no realizará la aportación prevista. No obstante, dicha aportación pasará a incrementar la previsión de la aportación del Estado para el ejercicio 2002 realizándose el correspondiente reajuste de anualidades cuya autorización corresponderá al Consejo de Ministros.

Año 2002: La Administración General del Estado, a la acreditación por la Comunidad Autónoma en el plazo fijado para ello por la Comisión de Seguimiento, según se indica en la Cláusula 5, de los requisitos establecidos, entregará la aportación prevista para este ejercicio, a cuenta de la liquidación definitiva de la aportación del Estado al Convenio.

A este respecto, la Comunidad Autónoma deberá aportar el presupuesto liquidado del año 2001 de la Universidad suscribiente, debidamente aprobado por el órgano competente, y la situación del endeudamiento a 31 de diciembre del año 2001, conforme con los escenarios que se incluyen como Anexo II al Convenio.

La Comunidad Autónoma asignará a la Universidad suscribiente el total de las aportaciones de ambas Administraciones al Convenio en esta anualidad.

En el caso de que la Universidad no hubiera cumplido para el año 2001 los objetivos establecidos de déficit, deuda, o ambos, el Estado no realizará la aportación prevista. No obstante, dicha aportación pasará a incrementar la previsión de la aportación del Estado para el ejercicio 2003 realizándose el correspondiente reajuste de anualidades cuya autorización corresponderá al Consejo de Ministros.

Liquidación final (año 2003): La Administración General del Estado, a la acreditación por la Comunidad Autónoma en el plazo fijado para ello por la Comisión de Seguimiento, según se indica en la cláusula 5, de los requisitos establecidos, entregará a la Comunidad Autónoma el importe correspondiente a la liquidación definitiva de la aportación del Estado al Convenio.

A este respecto, la Comunidad Autónoma deberá aportar el presupuesto liquidado del año 2002 de la Universidad suscribiente, debidamente aprobado por el órgano competente, y la situación del

endeudamiento a 31 de diciembre del año 2002, conforme con los escenarios que se incluyen como Anexo II al Convenio.

En caso de incumplimiento por la Universidad suscribiente del objetivo de déficit, o de endeudamiento, o de ambos, fijado para el año 2002, la Comunidad Autónoma deberá reintegrar a la Administración General del Estado el importe de la totalidad de las cantidades satisfechas por la misma para la citada Universidad, debiendo repercutir la Comunidad Autónoma dicho importe a la Universidad.

CLAUSULA 5.—COMISION DE SEGUIMIENTO

En el plazo de los dos meses siguientes a la firma de este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, presidida por el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación y Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y compuesta por representantes de las partes firmantes y por un representante de la Delegación de Gobierno ante la Comunidad Autónoma. La Secretaría de la Comisión será desempeñada por un representante de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades.

Las funciones de la Comisión serán:

- Resolver las cuestiones relativas al cumplimiento e interpretación del presente Convenio.
- Realizar el seguimiento de las actuaciones del Convenio.
- Recibir las acreditaciones de la Comunidad Autónoma, valorar su adecuación a lo establecido en este Convenio y establecer el plazo para la presentación de dichas acreditaciones.
- Instar del Ministerio de Hacienda la propuesta de los pagos que proceda efectuar a la Comunidad Autónoma, para su ordenación por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 4 de este Convenio.

CLAUSULA 6.—VIGENCIA Y RESOLUCION

El Convenio estará vigente desde el día en que se suscriba hasta que se efectúe la liquidación final en el año 2003, a la que se refiere la cláusula 4.

Será causa de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo entre las partes, así como la denuncia del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente.

Las posibles cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del presente Convenio serán resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FIRMANTES

POR LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO, Fdo.: Ilmo. Sr. D. Rafael Catalá Polo

POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA, Fdo.: Excmo. Sra. D.^a Pilar del Castillo Vera. y Excmo. Sr. D. Luis Millán Vázquez de Miguel.

POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA. Fdo.: Excmo. Sr. D. Ginés María Salido Ruiz

A N E X O I I

1) Aportación financiera de la Administración General del Estado.

Como contribución al cumplimiento de los objetivos del Convenio el Estado aportará una financiación total de 21.000 millones de pesetas distribuidos en tres anualidades, años 2000, 2001 y 2002, percibiéndose su liquidación en el año 2003 conforme al siguiente calendario presupuestario:

Año 2000	Año 2001	Año 2002	Liquidación final (año 2003)
7.000 millones	7.000 millones	3.500 millones	3.500 millones

Las Comunidades Autónomas aportarán una financiación en el año 2000 igual al 25% de la cantidad aportada por el Estado, en el año 2001 igual al 35% de la cantidad aportada por el Estado y en el ejercicio de 2002, al 50% de la cantidad aportada por el Estado en los años 2002 y 2003. No obstante lo anterior, se pueden contemplar situaciones específicas, debidamente justificadas por las Comunidades Autónomas, en que la aportación de éstas no se ajuste estrictamente a esta periodificación, respetando, en todo caso, el importe total de su aportación.

La liquidación final tendrá lugar en el año 2003, una vez que la Comunidad Autónoma aporte el presupuesto liquidado de la/las Universidad/es correspondiente al año 2002, debidamente aprobado por el órgano competente.

La distribución de la financiación aportada por el Estado entre las Comunidades Autónomas se realizará en función del criterio objetivo «alumno-equivalente» de cada Universidad dependiente de las mismas.

2) Criterios objetivos de asignación de la financiación correspondiente a la aportación de la Administración General del Estado.

2.1. Alumnos equivalentes de centros propios.

La extensión del término alumnos equivalentes de centros propios se apoya en dos conceptos. El primero de ellos, alumnos equivalentes, es una media ponderada de los alumnos de la Universidad de tal manera que las ponderaciones reflejan el diferente coste por alumno de cada rama de enseñanza y duración de los estudios. Las ponderaciones se han estimado comparando las diferentes tasas de matrícula. En efecto, la similitud de los criterios seguidos al fijarlas hace que las diferencias se deban al número de créditos o asignaturas de las que se matricula cada estudiante y al tipo de estudios, ya que son más elevadas las matrículas de las ramas más experimentales.

Las ponderaciones de las ramas técnicas, ciencias experimentales y ciencias de la salud son iguales a 1 para los alumnos de ciclo largo y 0,75 para los de ciclo corto.

Las ponderaciones de las ramas de humanidades, y ciencias sociales y jurídicas son 0,66 para el ciclo largo y 0,5 para el ciclo corto. Los alumnos de doctorado se ponderan por el valor de 3.

Por otra parte, en las Universidades públicas se distinguen los centros propios y los adscritos, pudiendo ser estos últimos de titularidad pública o privada. Los presupuestos de las Universidades financian exclusivamente los centros propios, por lo que sólo se han tenido en cuenta los alumnos de esta clase de centros.

2.2. Asignación de la financiación correspondiente a la aportación de la Administración General del Estado:

TODAS LAS COMUNIDADES	100,00%
Andalucía	19,56%
Aragón	3,21%
Asturias	3,01%
Baleares	0,84%
Canarias	3,79%
Cantabria	1,15%
Castilla-La Mancha	2,11%
Castilla y León	7,38%
Cataluña	13,20%
Extremadura	1,88%
Galicia	6,85%
La Rioja	0,43%
Madrid	17,84%
Murcia	2,63%

Navarra	0,85%
País Vasco	4,56%
Valencia	10,71%

A N E X O I I I

ESCENARIOS DE DEFICIT Y DEUDA DE LA UNIVERSIDAD DEPENDIENTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA PARA LOS AÑOS 2000, 2001 Y 2002.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

(Pesetas)

Ejercicio	Déficit	Deuda
2000	0	0
2001	0	0
2002	0	0

Notas:

1.—Para cada año, a partir del año 2000, el cuadro muestra una reducción del déficit conforme a una senda descendente hasta culminar en el año 2002 con el objetivo de déficit 0.

2.—Concepto de déficit:

El déficit que figura en el escenario es el déficit no financiero con criterio de devengo = capítulos 1 al 7 de obligaciones reconocidas - capítulos 1 al 7 de derechos liquidados, del ejercicio corriente, de la Universidad y Entes dependientes, en su caso.

3.—Concepto de deuda:

La deuda que figura en los escenarios es un resultado del siguiente cálculo:

$$\text{Deuda del año } n = \text{Deuda año } n-1 + \text{Déficit año } n$$

El límite de deuda de cada ejercicio comprende todos los posibles motivos de endeudamiento de la Universidad y Entes dependientes, en su caso.

Se entiende por deuda viva a 31 de diciembre de cada ejercicio, la materializada en valores y créditos no comerciales, tanto a corto como a largo plazo; tanto en pesetas o euros como en moneda extranjera, y tanto frente a residentes como a no residentes.

La deuda en moneda extranjera se valorará a 31 de diciembre de cada año y no a su coste histórico.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al acuerdo de colaboración entre la Consejería de Cultura y el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música para la representación del espectáculo «El Cementerio de Automóviles».

Habiéndose firmado el día 16 de enero de 2001 un Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Cultura y el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música para la representación del espectáculo «El Cementerio de Automóviles», de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

R E S U E L V O

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 9 de marzo de 2001.

La Secretaria General Técnica,
CASILDA GUTIERREZ PEREZ

A N E X O

ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA MUSICA PARA LA REPRESENTACION DEL ESPECTACULO «EL CEMENTERIO DE AUTOMOVILES»

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, D. Francisco Muñoz Ramírez, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 11/1999, de 20 de julio (D.O.E. extraordinario núm. 2, de 21 de julio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en adelante la Empresa.

De otra parte, D. Andrés Amorós Guardiola, Director General del Organismo Autónomo «Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música» con N.I.F. n.º Q-2818024-H, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6 del RD 2491/1996, de 5 de diciembre (BOE del 20), a quien de ahora en adelante denominaremos la Compañía.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal necesaria para la firma del presente acuerdo, libre y espontáneamente convienen celebrarlo de acuerdo a las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.—Periodo de actuación

La Compañía actuará en el Auditorio de Cáceres, el día 16 de febrero de 2001, a las 21:00 h.

SEGUNDA.—Espectáculo

El espectáculo a representar será «El Cementerio de Automóviles» dirigido por Juan Carlos Pérez de la Fuente.

TERCERA.—Condiciones económicas

La Compañía percibirá en concepto de la representación la cantidad de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.).

CUARTA.—Forma de pago

La cantidad citada en la cláusula anterior será abonada a la Compañía mediante transferencia bancaria a nombre de Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música, en la entidad Argentaria (Banco Exterior de España, Oficina Institucional, C/. Serrano, 37, 5.ª Planta, cuenta corriente n.º 0302012152 (código número de cuenta: 0104/0301/24/0302012152) al término de la actuación.

QUINTA.—Publicidad

La Compañía pondrá a disposición de la Empresa 300 carteles y 1100 programas de mano (para su distribución gratuita al público asistente a las representaciones). Dicho cartel y programa de mano, así como el cliché de prensa no podrá ser alterado ni manipulado sin previa consulta al Departamento de Imagen del Centro Dramático Nacional.

SEXTA.—Condiciones técnicas

La Empresa se compromete a tener a entera disposición de la Compañía y en perfectas condiciones de funcionamiento el Auditorio de Cáceres durante el montaje, ensayos, representaciones y desmontaje.

SEPTIMA.—Responsabilidad de la compañía

La Compañía asumirá la responsabilidad artística del espectáculo y

tomará a su cargo la remuneración de los artistas y técnicos de su plantilla.

OCTAVA.—La Empresa convocará una rueda de prensa para la presentación del espectáculo antes del día del estreno, a la que asistirán componentes de la compañía de actores.

NOVENA.—El nombre de los actores y equipo artístico no podrán figurar individualmente en ninguna publicidad o soporte informativo pagado. En caso de hacerlo deberán aparecer todos conjuntamente.

DECIMA.—La Compañía pondrá el material necesario para las representaciones: Equipo de luces, sonido, escenografía, vestuario, etc.

UNDECIMA.—Modificaciones al acuerdo

Cualquier modificación al presente acuerdo tendrá que ser notificada y aceptada fehacientemente por ambas partes, siendo en caso contrario causa suficiente para rescindir el acuerdo.

DUODECIMA: Fuerza mayor

Si las obligaciones asumidas por las partes en virtud de este acuerdo fueran imposibles de cumplir o sufrieran un retraso por causa de fuerza mayor, se entenderá que las partes quedan liberadas del cumplimiento de dichas obligaciones durante el periodo de tiempo en que subsista la causa de fuerza mayor. Finalizado dicho tiempo, las partes de mutuo acuerdo determinarán, bien la resolución del acuerdo, bien su ejecución en fecha posterior.

Se entenderá en todo caso como supuesto de fuerza mayor, sin que ello signifique limitar su carácter abierto, sucesos como: Incendios, inundaciones, huelgas, epidemias, guerra, actos vandálicos o de terrorismo, luto nacional, prohibición de la representación por parte de actividades, imposibilidad acreditada de los actores o músicos que deban llevar a cabo la representación, de tal forma que resultara imposible la sustitución de todos ellos, y en general todos aquellos que no se pudieran prever o pudiéndose prever no se pudieran evitar.

DECIMOTERCERA.—Incumplimiento

En los casos de incumplimiento del presente acuerdo por causas que no sean las de fuerza mayor, la parte responsable indemnizará debidamente a la otra por los daños causados.

DECIMOCUARTA.—Jurisdicción

El presente acuerdo tiene carácter administrativo, por lo que su

interpretación, cumplimiento y ejecución en caso de discrepancia, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Mérida, a 16 de enero de 2001.—POR LA CONSEJERIA DE CULTURA, Fdo.: Francisco Muñoz Ramírez. POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA MUSICA, Fdo.: Andrés Amorós Guardiola.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1999, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del sector I, suelo industrial de Segura de León.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 26 de noviembre de 1999, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

- 1.º Aprobar definitivamente el Plan Parcial epigrafiado.
- 2.º Publicar como Anexo a esta resolución sus Ordenanzas Reguladoras.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que es-timé procedente.

V.º B.º El Presidente,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

A N E X O

DOCUMENTO N.º 4

ORDENANZAS REGULADORAS

4.1.—GENERALIDADES

4.1.1.—AMBITO DE APLICACION

Estas Ordenanzas serán de aplicación, una vez se produzca la publicación de su aprobación definitiva, en el área incluida en los planos del presente Plan Parcial de Ordenación (en adelante P.P.).

4.1.2.—DIVISION NORMATIVA: ZONIFICACION

En función de sus características diferenciadas se establecen las siguientes zonas.

- 1) Industrial (ZI).
- 2) Zonas verdes (ZV).
- 3) Equipamiento deportivo (ED).
- 4) Equipamiento Comercial y Social (CS).

La delimitación de cada una de estas zonas figura en el plano 3.1 de los incluidos en el presente P.P.

4.1.3.—TRAMITACION DE LICENCIAS

La tramitación de licencias municipales se ajustará a lo prevenido en el Reglamento de Servicios de las entidades locales, siendo indispensable la previa licencia municipal para toda clase de proyectos de obras, ya sean de nueva planta, ampliación, consolidación, reforma o modificación objetiva del uso de los mismos, la colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública, los movimientos de tierras y los proyectos de urbanización, parcelación y reparcelación, todos los cuales deberán venir suscritos por un facultativo legalmente autorizado y con visado colegial, debiendo ajustarse a las condiciones establecidas en los planes y proyectos aprobados.

Como requisito previo para el otorgamiento de licencias en esta clase de suelo será necesario que los terrenos sobre los que se pretende actuar merezcan la calificación de solar o en su defecto que se asegure la ejecución simultánea de la urbanización y la edificación mediante la prestación de las garantías y compromisos señalados en el artículo 40 del Reglamento de Gestión Urbanística.

4.2.—TERMINOLOGIA

A los efectos de aplicación de las presentes ordenanzas los conceptos que se utilizan tendrán los significados que se expresan a continuación para cada uno de ellos.

1) Alineaciones oficiales: Líneas fijadas como tales en el P.P. Separan los espacios públicos (calles, plazas, etc.) de las parcelas edificables. Normalmente coinciden con el borde interior de las aceras.

2) Alineación de fachada: Límite a partir del cual podrán o deberán levantarse las construcciones.

3) Altura de edificación: Es la distancia vertical desde la rasante de la acera o, en su caso, desde el terreno en contacto con la edificación hasta la cara superior del forjado o elemento superficial constructivo que forme el techo de la última planta.

En el caso de forjado de cubierta no horizontal la altura de edificación quedará referida a la distancia media desde la rasante de la acera o terreno hasta los extremos inferior y superior de la cara superior de dicho forjado o elemento.

4) Altura libre de piso: Es la distancia desde la cara superior de pavimento de una planta hasta la cara inferior del techo de la misma.

5) Altura de planta: Es la distancia entre las caras inferiores de los dos forjados consecutivos que delimitan dicha planta. En el caso de planta baja sin forjado inferior la distancia se medirá desde la cara inferior de la solera o pavimento de la misma en contacto con el terreno.

6) Coeficiente de edificabilidad: Es la relación entre la superficie o el volumen máximos edificables sobre un área y la superficie de dicha área. Se expresará en m^2/m^2 o m^3/m^2 respectivamente. En el caso de tratarse de una zona que incluya tanto parcelas edificables como espacios con otros usos (viales, zonas verdes, etc.) se incluyen en el denominador el conjunto de ambas superficies; en cambio, en los solares la superficie del denominador será la de la parcela neta edificable.

7) Entreplanta: Es la superficie de planta baja situada a nivel intermedio de la altura libre de la misma permitiendo la utilización de los sub-espacios creados bajo y sobre ella.

8) Espacios libres interiores: Los constituyen la superficie, continua o discontinua de parcela neta edificable no ocupada por la edificación.

9) Líneas de edificación: Son las líneas exteriores o interiores que definen los límites de la posición del edificio dentro de la parcela o solar.

10) Manzana: Es la unidad de división superficial continua delimitada en todo su perímetro por alineaciones oficiales.

11) Máxima ocupación de parcela: Es el porcentaje máximo de la superficie de la parcela neta edificable que puede ser ocupado por la edificación, incluyéndose en el cómputo los voladizos interiores abiertos o cerrados que llegaran a edificarse.

12) Parcela: Lote de terreno apto o no para la edificación según el planeamiento aprobado.

13) Parcela mínima: Es la menor superficie de parcela admisible a efectos de edificación o parcelación.

14) Parcela neta edificable: Es la superficie del solar o parcela comprendida dentro de las alineaciones oficiales.

15) Planta baja: Es la planta del edificio cuyo piso se encuentra al nivel de la rasante de la acera o terreno en contacto con la edificación o no excediendo de ± 1 metro sobre o bajo dicho nivel.

16) Rasantes oficiales: Cota superior del pavimento de que se trate (acera, calzada, terreno, etc.).

17) Retranqueo: Distancia comprendida entre el plano vertical correspondiente a la alineación oficial y el de la fachada de la edifi-

cación. También puede referirse a los restantes linderos de la parcela neta edificable.

18) Semisótano. Planta de edificación que tiene parte de su altura por encima de la rasante de la acera o terreno en contacto con la edificación y parte por debajo de la misma.

19) Solar edificable: Es la superficie de suelo apta para la edificación que satisface la totalidad de los siguientes requisitos:

a) Estar clasificada como suelo urbano perteneciendo completamente al ámbito de aplicación del presente P.P.

b) Cumplir las condiciones de parcela mínima.

c) Estar dotado de los servicios públicos de acceso rodado (o peatonal en su caso) acera pavimentada, abastecimiento y evacuación de aguas y energía eléctrica.

20) Sótano: Se entiende por sótano la totalidad o parte de la planta de edificación cuyo forjado de techo se encuentra en todos sus puntos por debajo de la rasante de la acera o terreno en contacto con la edificación.

21) Superficie edificable: Es la superficie de una parcela o solar limitada por las líneas de edificación exteriores o interiores.

22) Superficie edificada en cada planta: Es la comprendida entre los límites de la construcción en cada planta incluyendo la superficie de las terrazas, porches, voladizos y demás elementos análogos utilizables abiertos y cerrados con la única excepción de los patios y terrazas descubiertas que ocupan la superficie de cubrición de los cuerpos de edificación subyacentes.

23) Superficie total edificable: Es el resultado de multiplicar el Coeficiente de Edificabilidad máximo admitido, expresado en m^2/m^2 por la superficie de la parcela neta edificable.

24) Superficie total edificada: Es la suma de las superficies edificadas de todas las plantas de un edificio incluyéndose en el cómputo la superficie de las construcciones realizadas sobre la altura permitida y la de las entreplantas pero no los sótanos ni semisótanos. Dicha superficie no será nunca superior a la superficie total edificable sobre la parcela o solar.

25) Vía pública urbanizada: Es toda vía pública apta para la circulación rodada o peatonal, con calzada pavimentada, encintado de aceras y conducciones de agua, electricidad, alcantarillado y alumbrado público conectadas a las redes municipales correspondientes.

26) Voladizo: Se entiende por voladizo toda construcción permanente y habitable exenta de apoyo sobre el terreno que sobrepasa la alineación oficial en el plano de fachada de la edificación.

- 27) Volumen edificado en cada planta: Es el resultado del producto de la superficie ocupada por la altura de la planta.
- 28) Volumen total edificable: Es el resultado de multiplicar el Coeficiente de Edificabilidad máximo admitido expresado en m³/m² por la superficie de la parcela neta edificable.
- 29) Volumen total edificado: Es el resultado de sumar los volúmenes edificados en cada planta incluyéndose en el cómputo el volumen de las construcciones realizadas sobre la altura permitida y el de las entreplantas pero no los sótanos ni semisótanos. Este volumen no será nunca superior al volumen total edificable sobre la parcela o solar.
- 30) Zona: Es la superficie de terreno afectada por criterios homogéneos de planeamiento.

4.3.—REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO

4.3.1.—CONDICIONES DE USO

4.3.1.1.—INTRODUCCION

A continuación se relacionan los usos permitidos en el ámbito del P.P. Para la definición de los diferentes usos globales y pormenorizados, se estará a lo dispuesto en el artículo 107.3 (Condiciones de Uso: Terminología) de las NNSS.

4.3.1.2.—USO CARACTERISTICO

Industrial y almacenaje (Categorías I1, I2, I3 y I4).

4.3.1.3.—USOS COMPATIBLES

Residencial unifamiliar (RU- *)

(*) restringido a las viviendas necesarias para el servicio de vigilancia y guardería de las instalaciones que se autoricen.

Garaje y servicios automóvil (G1, G2, G3).

Servicios: Oficinas (SO), Comercial (SC), Hotelero y Hostelero (HS - **), Sociorecreativo (SS).

(**) restringido a los casos de cafeterías, bares y restaurantes.

Equipamiento Comunitario (EA, ED, EU).

4.3.2.—DESARROLLO DEL PLAN PARCIAL

4.3.2.1.—ESTUDIOS DE DETALLE

Si se considerase necesaria la redacción de estudios de detalle para ajustar o reordenar determinaciones del presente P.P. podrán

formularse atendiendo a lo especificado en los artículos 65 y 66 del R.P.

4.3.2.2.—PROYECTOS DE URBANIZACION

Son proyectos de obras que tienen por finalidad llevar a la práctica el Plan Parcial. No podrán contener determinaciones sobre ordenación ni régimen del suelo y de la edificación y deberán detallar y programar las obras que comprendan con la precisión necesaria para que puedan ser ejecutadas por técnico distinto del autor del proyecto.

No podrán modificar las previsiones del Plan Parcial sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras.

Comprenderán una memoria descriptiva de las características de las obras, plano de situación en relación con el conjunto urbano y planos de proyecto y de detalle, mediciones, cuadros de precios, presupuesto y pliego de condiciones de las obras y servicios.

4.3.2.3.—PARCELACIONES

Se considerará parcelación urbanística la división simultánea o sucesiva de terrenos en 2 o más lotes según define el art. 257 de la Ley del Suelo.

Se considerará ilegal, a efectos urbanísticos, toda parcelación que sea contraria a lo establecido en el Plan Parcial o que infrinja lo dispuesto en los arts. 258 y 259 de la Ley del Suelo.

Toda parcelación urbanística quedará sujeta a licencia.

4.4.—CONDICIONES GENERALES DE EDIFICACION Y USO DEL SUELO

4.4.1.—PARCELA MINIMA. SEGREGACION DE PARCELAS

Se establecen, para la parcela mínima edificable, los siguientes valores:

— Superficie mínima.....	400 m ²
— Fachada mínima.....	12,00 m.
— Fondo mínimo	15,00 m.

Podrán subdividirse las parcelas definidas en el presente P.P. respetando los valores mínimos anteriores.

4.4.2.—AGRUPACION DE PARCELAS

Se permite el agrupamiento de parcelas para formar una de mayores dimensiones.

La agrupación no exime del cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en las presentes ordenanzas.

4.4.3.—TIPOLOGIA DE EDIFICACION

Se autorizan las siguientes:

- Edificación Industrial: Es aquella asimilable al de «nave industrial», con los retranqueos definidos en estas Normas o en el Plan Parcial de Ordenación.
- Edificación Singular: Es aquella, de composición libre, que por las especiales características del uso a que se destina no es asimilable a las anteriores ni a las definidas en el artículo 61 de estas Normas.

La autorización de esta tipología, así como la idoneidad de su composición y detalles, quedará condicionada en todo caso a la previa aprobación Municipal.

4.4.4.—OCUPACION DEL SUELO

- Uso de industria y almacenaje:
Superficie de Parcela > 700 m²: 80%
Superficie de Parcela < o = 700 m²: 100%
- Otros usos: 80%

4.4.5.—SITUACION DE LAS EDIFICACIONES

En parcelas de superficie superior a 1.500 m² se establecen los siguientes retranqueos obligatorios:

- Respecto a la alineación principal (frente de fachada): 5,00 m.
- Respecto de los linderos laterales y posteriores: 3,00 m.

Ninguna construcción podrá ocupar estas bandas de retranqueo que deberán destinarse a aparcamientos, zonas verdes o ambos.

4.4.6.—NUMERO DE PLANTAS Y ALTURA DE LAS EDIFICACIONES

- La máxima altura permitida en todo el Sector es de dos (2) plantas y once metros (11,00 m.).
- Respecto a la forma de medir las alturas anteriores se estará a lo siguiente:
 - * Las alturas se medirán en el punto medio de la fachada si la pendiente del vial no es superior al dos por ciento (2%). En caso contrario se medirá a los diez metros (10,00 m.) del punto más bajo, pudiéndose escalonar la construcción.
 - * En el número de plantas no se incluirán los sótanos. Los se-

misótanos se incluirán sólo cuando la cara inferior del forjado sobresalga más de un metro (1,00 m.) en cualquiera de los puntos de su fachada, respecto de la rasante de la acera o terreno en contacto con la edificación.

Sobre la altura máxima permitida sólo se podrán construir comunicaciones verticales, torres de escalera, depósitos, filtros de aire, torres de refrigeración, espacios para maquinaria de ascensores y otros elementos al servicio de la edificación ocupando una superficie no superior al 25% de la construida en planta.

La altura de estas edificaciones no podrá exceder de tres metros (3,00 m.) sobre la máxima permitida.

Se prohíbe expresamente el uso de estas construcciones para uso residencial.

4.4.7.—ALTURA DE PLANTAS

La altura de plantas según la definición del apartado 4.2.5 de estas Normas cumplirá las siguientes condiciones:

- * Sótanos y semisótanos:
–Altura mínima: 2,75 m.
- * Planta baja:
–Altura mínima: 3,00 m.
- * Otras plantas:
–Altura mínima: 2,75 m.

4.4.8.—COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD

El Coeficiente de Edificabilidad según la definición del apartado 4.2.6 de estas Ordenanzas Reguladoras, y referido a la parcela neta edificable (apartado 4.2.14), será el que resulte de aplicar las condiciones de ocupación y altura con los siguientes valores máximos:

Zona 1: Industrial (ZI)	1,00 m²/m²
Zona 2: Zonas Verdes (ZV)	0,03 m²/m²
Zona 3: Equipamiento Deportivo (ED)	0,05 m²/m²
Zona 4: Equipamiento Comercial y Social (CS)	0,70 m²/m²

Para la medición de la edificabilidad se computará todo lo construido sobre la rasante, incluso las construcciones sobre la altura máxima permitida (apartado 4.4.6) y las entreplantas, pero no los sótanos ni semisótanos.

No se computarán las plantas diáfnas de la edificación siempre que registralmente se asegure la imposibilidad de su cerramiento, siendo computables estas plantas a efecto de las limitaciones de altura.

4.4.9.—CONDICIONES ESTÉTICAS Y DE COMPOSICIÓN

4.4.9.1.—CONDICIONES GENERALES

1.—Toda construcción, tanto en su conjunto como en cada uno de los elementos que la definen, deberá adecuarse a la tipología edificatoria, las condiciones estéticas de composición, diseño, materiales y métodos constructivos de la zona.

2.—Cuando el Ayuntamiento estime que el Proyecto de una edificación de nueva planta, o de reforma de una existente, no cumple lo dispuesto en el apartado anterior, denegará la licencia solicitada, haciendo constar los motivos de la denegación.

4.4.9.2.—TRATAMIENTO DE FACHADAS Y OTROS PARAMENTOS

1.—Las fachadas se enfoscarán y se pintarán preferiblemente en colores claros. También podrá emplearse la piedra natural o el ladrillo visto color rojo.

2.—Se prohíbe expresamente el empleo de azulejos y baldosas de terrazo o similares en el revestimiento, total o parcial, de las fachadas, así como en la formación de zócalos, moquetas, recercado de huecos, etc., tanto en las edificaciones de nueva planta como en las reformas de las existentes.

3.—Todas las medianeras y demás paramentos de las construcciones que como consecuencia de la composición de las edificaciones o de las diferentes alturas de las colindantes sean visibles desde los espacios libres de uso público se tratarán igual que las fachadas.

4.—En circunstancias excepcionales el Ayuntamiento autorizará otros tratamientos para estos paramentos siempre que se justifique en el Proyecto correspondiente que la elección de materiales, color, textura y diseño de formas se integra en la composición general del propio edificio y su entorno inmediato. La apreciación de estas circunstancias corresponde al Ayuntamiento.

5.—Se prohíbe expresamente impermeabilizar esta clase de paramentos con productos bituminosos de colores oscuros, fibrocemento o materiales similares desde el punto de vista estético.

4.4.9.3.—CUBIERTAS

Para conseguir la unidad en la composición se recomienda la utilización de tejas curvas o mixtas de material cerámico o de hormigón en color rojo.

La utilización de otro tipo de materiales queda sujeta a la autorización del Ayuntamiento, individualizada para cada actuación, con las restricciones que se considere convenientes en cada caso en cuanto a color, calidad, textura, etc.

4.4.9.4.—CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA

Se prohíbe el aluminio en su color natural en paramentos visibles desde el exterior.

Se recomienda la cerrajería forjada de fundición o de perfiles de hierro pintados de tono oscuro.

Asimismo se recomienda la carpintería exterior de madera barnizada en su color o hierro para pintar en tonos oscuros.

4.4.10.—CONDICIONES HIGIENICO-SANITARIAS Y MEDIO AMBIENTALES

4.4.10.1.—CONDICIONES GENERALES

1.—Todas las edificaciones destinadas a cualquiera de los usos permitidos deberán cumplir las condiciones establecidas por la reglamentación vigente en el momento de la aprobación definitiva de este Plan Parcial y durante la ejecución.

2.—Sin perjuicio de la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y en el resto de legislación aplicable vigente todas las actividades que se pretendan implantar en el área del P.P. deberán cumplir las condiciones siguientes:

Ruidos

El nivel sonoro máximo será de 50 dB(A) en horario nocturno y 70 Db(A) en horario diurno, medidos en el eje de las calles contiguas a la parcela de que se trate, adaptándose al Decreto 2/1991, de 8 de enero, de Reglamentación de Ruidos de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

Aguas residuales

Los vertidos a la red pública de alcantarillado deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Contenido de materias en suspensión no superior a 30 miligramos por litro.
- Demanda bioquímica de oxígeno medida después de cinco días de incubación a 20° (DBO₅) no superior a 10 miligramos por litro.
- El valor del Ph debe estar comprendido entre el 6 y 9.
- El contenido en nitrógeno expresado en N y (NH₄) no será superior a 10 y 15 miligramos por litro respectivamente.
- La temperatura no será superior a 40°C.
- Los límites de contenido en componentes tóxicos que puedan elevar el contenido del agua residual serán los que se expresan a continuación:

Plomo (expresado en Pb.), 0,1 miligramos por litro.
 Arsénico (expresado en As.), 0,2 miligramos por litro.
 Selenio (expresado en Se.), 0,05 miligramos por litro.
 Cromo (expresado en Cr. exavalente), 0,05 miligramos por litro.
 Cloro (libre y potencialmente liberable expresado en Cl.), 1,5 miligramos por litro.
 Ácido cianhídrico (expresado en Cn.), 0,01 miligramos por litro.
 Fluoruros (expresado en Fl.), 1,5 miligramos por litro.
 Cobre (expresado en Cu.), 0,05 miligramos por litro.
 Hierro (expresado en Fe.) 0,1 miligramos por litro.
 Manganeseo (expresado en Mn.), 0,05 miligramos por litro.
 Compuestos fenólicos (expresado en Fenol), 0,001 miligramos por litro.

Residuos gaseosos

- La cantidad máxima de polvo contenida en los gases o humos emanados de las industrias no será superior a 1,50 gramos por metro cúbico.
- El peso total de polvo emanado por cada instalación no será superior a 50 Kilogramos por hora.
- Quedan totalmente prohibidas las emisiones de polvo o gases nocivos.

4.5.—CONDICIONES PARTICULARES DE CADA ZONA

4.5.1.—INTRODUCCION

A continuación se establecen las condiciones particulares de cada una de las cuatro Zonas definidas en el apartado 4.1.2 («División Normativa Zonificación») de este documento. Para los casos en que no se definan condiciones específicas serán de aplicación las condiciones generales de edificación y uso del suelo definidas en el apartado 4.4.

4.5.2.—CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA 1: INDUSTRIAL (ZI)

4.5.2.1.—CONDICIONES PARTICULARES DE USO

De los usos relacionados en el apartado 4.3.1 se autorizan los siguientes:

- Industria y almacenaje (Categorías I1, I2, I3 y I4).
- Residencial Unifamiliar (RV), con las restricciones expresadas en el apartado 4.3.1.3.
- Garaje y servicios del automóvil (G1, G2, G3).
- Servicios: Oficinas (SO), Comercial (SC), Hotelero y Hostelero (HS), con las restricciones expresadas en el apartado 4.3.1.3. y Socio-recreativo.

— Equipamiento Comunitario (EA, EU).

4.5.2.2.—CONDICIONES PARTICULARES DE EDIFICACION

Coefficiente de edificabilidad: 1,00 m²/m²

4.5.2.3.—OTRAS CONDICIONES PARTICULARES

4.5.2.3.1.—APARCAMIENTOS

Conforme a lo expresado en el apartado 2 del Anexo n.º 1 de este P.P. («Estudios complementarios y Resumen de Características») en cada parcela deberá localizarse, como mínimo, una plaza de aparcamiento por cada 208 m² de superficie de parcela. Este módulo equivale a las plazas de aparcamiento que se indican en la tabla siguiente:

Parcela	Superficie	N.º plazas de aparcamiento
1	739	4
2	667	3
3	660	3
4	646	3
5	625	3
6	571	3
7	561	3
8	545	3
9	1.100	5
10	1.306	6
11	969	4
12	603	3
13	572	3
14	557	3
15	534	3
16	3.477	17
17	534	3
18	501	2
19	501	2

20	471	2
21	643	3
22	2.720	13
23	525	3
24	525	3
25	525	3
26	525	3
27	525	3
28	525	3
29	525	3
30	525	3
31	525	3
32	525	3
33	525	3
34	525	3
35	525	3
36	532	3
37	598	3
38	503	2
39	787	4
TOTAL	142 > 138 (Apartado 2 de Anexo n.º 1)	

4.5.2.3.2.—CERRAMIENTOS

1.—Todas las parcelas en las que se pretenda instalar alguna actividad industrial deberá contar con un cerramiento perimetral de limitación de accesos.

2.—El cerramiento podrá ser de cerrajería, malla metálica o de fábrica. En este último caso deberá cumplir las condiciones expresadas en el apartado 4.4.9.2 («Tratamiento de fachadas y otros paramentos»).

3.—No se concederá Licencia Municipal de Apertura a ninguna Industria que incumpla alguna de las condiciones 1 y 2 anteriores.

4.5.3.—CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA 2: ZONAS VERDES.

4.5.3.1.—CONDICIONES PARTICULARES DE USO

Los terrenos incluidos en estas zonas únicamente podrán destinarse a uso de «Jardines», cumpliéndose las condiciones expresadas en el artículo 4-a del «Anexo al Reglamento de Planeamiento» que se transcriben a continuación:

- Presentar una superficie no inferior a 1.000 metros cuadrados en la que pueda inscribirse una circunferencia de 30 metros de diámetro mínimo.
- Poseer condiciones apropiadas para la plantación de especies vegetales.
- Tener garantizado su adecuado soleamiento en relación con la posible edificación circundante.

4.5.3.2.—CONDICIONES PARTICULARES DE EDIFICACION

- No podrán erigirse otras edificaciones distintas de las integrantes de su ornamentación y amueblamiento urbano, las dependencias complementarias para el servicio y mantenimiento de las mismas y aquéllas que, sin exceder de la altura de una planta y ocupando una superficie máxima del tres por ciento (3%) de la superficie total se destinen a usos culturales o recreativos que sirvan para potenciar la zona.
- Tipología de edificación: Se autoriza únicamente el tipo de Edificación Singular (ES) definido en el apartado 4.4.3.
- Ocupación máxima del suelo: 3% de la superficie total.
- Coeficiente de edificabilidad: 0,03 m²/m²

4.5.4.—CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA 3: EQUIPAMIENTO DEPORTIVO (3)

4.5.4.1.—CONDICIONES PARTICULARES DE USO

De los usos definidos en el apartado 4.3.1 se autoriza únicamente el denominado «Deportivo».

4.5.4.2.—CONDICIONES PARTICULARES DE EDIFICACION

- Tipología de edificación: Se autoriza únicamente el tipo de Edificación Singular (ES) definido en el apartado 4.4.3.
- Ocupación máxima del suelo: 5%
- Coeficiente de edificabilidad: 0,05 m²/m²

4.5.5.—CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA 4: EQUIPAMIENTO COMERCIAL Y SOCIAL (CS)

4.5.5.1.—CONDICIONES PARTICULARES DE USO

De los usos definidos en el apartado 4.3.1 se autorizan los siguientes:

- SO: Servicios (Oficinas).
- SC: Servicios (Comercial).
- SH: Servicios (Hotelero y Hostelero) (*).
- SS: Servicios (Sociorrecreativo).
- EA: Equipamiento Comunitario (Administrativo).
- RU: Residencial Unifamiliar (*).

(*) con las restricciones expresadas en el apartado 4.3.1.

4.5.5.2.—CONDICIONES PARTICULARES DE EDIFICACION

- Ocupación máxima del suelo: 80%.
- Coeficiente de edificabilidad: 0,70 m²/m².

Badajoz, mayo de 1999.—Por la Empresa Consultora EXING, S.A.
Fdo: Federico Moreno Cascón. Colegiado núm. 6.140.

***RESOLUCION de 30 de enero de 2001,
de la Comisión de Urbanismo y
Ordenación del Territorio de Extremadura,
por la que se aprueba definitivamente
la modificación de las Normas
Subsidiarias de Planeamiento Municipal,
que afecta al sector SR-7 de
Jerez de los Caballeros.***

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de enero de 2001, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos

urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1. Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
2. Publicar como Anexo a esta resolución la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

A N E X O

Los arts. 164, 165, 167 y 168, del Capítulo II, de la Normativa Urbanística, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jerez de los Caballeros, quedan redactados como sigue:

CAPÍTULO II.—NORMAS ESPECÍFICAS PARA LOS SECTORES SR2, SR3 y SR7

Artículo 164.—Definición, caracterización y superficie.

El ámbito de aplicación de las disposiciones contenidas en este Capítulo será los terrenos que clasificados como Suelo Urbanizable, aparecen delimitados en el plano de Proyecto n.º 3, como Sectores SR2, SR3 y SR7, Uso Residencial Unifamiliar para viviendas en línea.

Las superficies totales estimadas son:

SR2 - 18.860 m²
 SR3 - 41.260 m²
 SR7-A - 10.730 m²
 SR7-B - 16.130 m²

Los terrenos incluidos en cada uno de los Sectores constituyen un área de reparto de cargas y beneficios, delimitándose en cada Plan Parcial la unidad o unidades de ejecución de cada Sector, que permitan el cumplimiento de los deberes de Cesión, Equidistribución y Urbanización de la totalidad de su superficie (art. 8 R.D.L. 1/1992).

Artículo 165.—Objetivos

Cubrir parcialmente las necesidades de viviendas del núcleo urbano y ordenar los terrenos de su ámbito

JEREZ DE LOS CABALLEROS

NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES

Artículo 167.—Nivel de intensidad

I.—Aprovechamiento tipo. 96 R.D.L. 1/1992.

El aprovechamiento tipo se obtiene dividiendo el aprovechamiento lucrativo total por la superficie total del Sector, se expresa en m² de techo/m² de superficie del Sector. El coeficiente de ponderación de todos los usos es la unidad. Se permite un aprovechamiento tipo de 0,75 m²/m².

II.—Edificabilidad máxima de los equipamientos: Se adopta el valor de 0,10 m² de techo/m² de superficie del Sector.

III.—Edificabilidad máxima global:

Corresponde a la suma del aprovechamiento tipo y de la edificabilidad máxima de los equipamientos. El valor de la edificabilidad máxima global es, pues, de 0,85 m² de techo/m² de la superficie del Sector.

IV.—Densidad máxima: Se permite una densidad máxima total de 45 Viv/Ha.

V.—Capacidad máxima: Las capacidades resultantes, teniendo en cuenta la densidad máxima autorizada y las superficies totales estimadas, serán:

Sector SR2 - 84 viviendas
 Sector SR3 - 185 viviendas
 Sector SR7-A - 48 viviendas
 Sector SR7-B - 72 viviendas

Artículo 168.—Condiciones de edificación.

I. Parcelación

— Parcela mínima: Las parcelas nuevas tendrán las siguientes dimensiones mínimas:

Edificación: en línea o hilera.

Fachada: 6,0 mts.

Fondo: 12,0 mts.

Superficie: 120,0 m²

Para el sector SR7-A:

Fachada: 6,0 mts.

Fondo: 8,0 mts.

Superficie: 120,0 mts.

Edificación aislada:

Fachada: 12 mts.

Fondo: 20,0 mts.

Superficie: 250,0 m²

— Parcela máxima: Para el uso Industrial se fija parcela máxima, de acuerdo con lo indicado en el art. 83 de las presentes Normas Urbanísticas, la cual será: Categoría 1.—Talleres Artesanales: 250 m².

II.—Tipología edificatoria

— Uso Residencial:

Edificación en línea, alineada a vial, en toda su longitud, entre medianeras.

Edificación en hilera, con retranqueo en toda o parte de su alineación a vial, en un mínimo de 3,0 mts. En todo caso, el espacio abierto a fachada permitirá un círculo inscrito de diámetro mínimo de 3,0 mts.

Edificación aislada con retranqueos en todos sus bordes de un mínimo de 3,0 mts. La ordenación resultante se hará con similar tipología por frentes continuos de viales, con el fin de evitar medianeras vistas entre parcelas en más de una planta y tres metros de longitud.

Para las tipologías en línea e hilera se autoriza la vivienda unifamiliar o bifamiliar. Para la tipología aislada se autoriza solamente la unifamiliar.

— Otros usos: Edificación en línea, hilera o aislada.

III.—Implantación.

— Ocupación: La edificación podrá ocupar como máximo el 70 por ciento de la superficie edificable de la parcela.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 6 de marzo de 2001, por la que se convoca la X Olimpiada Matemática en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El actual proceso de reforma educativa deja un amplio margen de movimiento a cada Administración, a cada centro docente y al propio profesorado para que la enseñanza pueda adaptarse a las características del entorno y del alumnado, y pueda profundizarse en tratamientos metodológicos significativos.

Para poder desarrollar esta dinámica, hay que concebir la estructura y la función de los centros escolares como organizaciones sociales, en los que cambios e innovaciones son respuestas a una necesidad que emana de las exigencias de los elementos externos: Personales, sociales, institucionales... La apertura de los mismos a la comunidad, así como la adaptación al entorno y la capacidad de respuesta a sus demandas, son propósitos ineludibles para poder incidir de forma satisfactoria en la educación de nuestros alumnos y alumnas.

Se trata, pues, de dotar de estructuras representativas a las áreas recogidas en el Diseño Curricular Base para que las experiencias educativas sean motor de conocimiento personal, promuevan el dominio de diferentes códigos, permitan la interpretación de la realidad, capaciten para la búsqueda de soluciones y posibiliten la investigación de modelos.

Desde hace varios años, la «Sociedad Extremeña de Educación Matemática Ventura Reyes Prósper» viene organizando la «Olimpiada Matemática» en sus fases comarcales y autonómica. El desarrollo de esta actividad educativa, fundamentada tanto en los aspectos de profundización en el conocimiento de esta materia del currículo como en el acercamiento lúdico a la misma y en la convivencia entre el alumnado de distintas zonas de nuestra Comunidad Autó-

noma, ha sido ampliamente aceptado por los distintos sectores implicados en el proceso educativo.

La participación activa de centros educativos, profesorado, alumnado, AMPAS y ayuntamientos de toda la región supone la existencia de una importante infraestructura en recursos humanos y materiales; las sucesivas convocatorias y sus positivas evaluaciones demuestran el amplio caudal de experiencia acumulado. Entendida como programa que se encamina hacia la mejora de la calidad educativa, se hace aconsejable que la propia Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura asuma la convocatoria de la actual edición, una vez evaluada positivamente la anterior.

De este modo, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología acoge las iniciativas que surgen en la Comunidad Educativa, dando cauce a las propuestas y a los intereses llegados desde cualquier sector implicado en la tarea educativa. Cumple así los mandatos que están recogidos en el Estatuto de Autonomía de Extremadura y pretende ser vehículo impulsor y difusor de experiencias que redunden en beneficio del alumnado de nuestra región, alentando la tarea educativa como garantía de futuro.

Siendo la «Sociedad Extremeña de Educación Matemática Ventura Reyes Prósper», la que ha venido gestionando tradicionalmente esta Olimpiada, se ha suscrito un Convenio con la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el que se establece la responsabilidad de ésta en la realización de la convocatoria y en su financiación y de aquélla en el seguimiento y organización de la misma.

Por todo ello y a propuesta del Secretario General de Educación

DISPONGO

ARTICULO UNICO

La presente Orden regula la convocatoria de la X Olimpiada Matemática en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se regirá por las bases que aparecen en el «Anexo I».

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Secretario General de Educación para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de marzo de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

A N E X O I

BASES PARA LA PARTICIPACION DE LA «X OLIMPIADA MATEMATICA» EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

PRIMERA.—Participantes.

Alumnos y alumnas que en el curso 2000/2001 estén matriculados en el 2.º nivel del Primer Ciclo de ESO, en cualquier centro educativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Podrán participar, como máximo, 10 alumnos por cada unidad del mencionado nivel que exista en el centro.

SEGUNDA.—Inscripción.

Los centros formalizarán la solicitud con la relación de participantes en el impreso oficial que figura como Anexo II a esta Orden, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura («X Olimpiada Matemática»), y se presentará en la sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología (C/. Sta. Julia, 5, de Mérida), en la Secretaría General de Educación (C/. Delgado Valencia, 6, de Mérida), en las Direcciones Provinciales de ésta en Badajoz (Avda. de Europa, 2) y Cáceres (Avda. M. Primo de Rivera, 2, 5.º), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC),

en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

TERCERA.—Plazo.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 4 de abril de 2001.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.I de la LRJAPPAC, si la solicitud o la documentación que debe ser presentada tuviera algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada de conformidad con el artículo 42.

CUARTA.—Características.

a) La «Olimpiada Matemática» constará de dos fases:

- 1.ª Comarcal.
- 2.ª Autonómica.

b) La fase comarcal se celebrará durante el día 21 de abril de 2001 (sábado), a las 10.30 horas en las siguientes poblaciones y centros:

ZONA	POBLACION	CENTRO
ALMENDRALEJO	VILLALBA DE LOS BARROS	C.P. Ntra. Sra. del Montevirgen
BADAJOS	BADAJOS	C.P. Juventud
CACERES	MALPARTIDA DE CACERES	IES Malpartida de Cáceres
CORIA	CECLAVIN	C.P. Virgen del Encinar
LLERENA	LLERENA	IES Fernando Robin
MERIDA	MERIDA	IES Extremadura
PLASENCIA	PLASENCIA	Colegio Santiago Ramón y Cajal
SIRUELA	SIRUELA	Sección IES Siberia Extremeña
NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	IES Augustóbriga
VALENCIA DE ALCANTARA	VALENCIA DE ALCANTARA	IES San Vicente de Alcántara
DON BENITO	DON BENITO	IES José Manzano
ZAFRA	ZAFRA	C.P. Juan XXIII

Cada centro podrá inscribirse en la zona más conveniente para sus intereses.

c) Los gastos de estancia y desplazamiento a la sede elegida para la fase comarcal, correrán a cargo de los participantes.

d) A la fase autonómica acudirán un máximo de 30 alumnos/as, conforme a los siguientes criterios:

d.1) Doce alumnos/as, correspondientes al primer clasificado/a de cada sede.

d.2) Seis alumnos/as que se clasificarán proporcionalmente al número de presentados en cada sede.

d.3) Doce alumnos/as, no clasificados en los procesos anteriores, se clasificarán conforme a la puntuación obtenida.

Las sedes podrán refundirse si el número de participantes, en alguna de las zonas no es significativo; la plaza correspondiente de clasificación directa d.1) de la sede refundida, se agregará a las del apartado d.3)

Los gastos de estancia y desplazamiento en esta fase correrán a cargo de la organización.

QUINTA. Desarrollo:

a) La prueba de la primera fase consistirá en la resolución individual de cuatro problemas, o actividades matemáticas. Se celebrará simultáneamente en todas las sedes. El control y el fallo de la prueba correrá a cargo de un jurado nombrado por la «Sociedad Extremeña de Educación Matemática Ventura Reyes Prósper».

Solamente se hará pública la relación de seleccionados para la fase autonómica, que será enviada a todos los centros participantes.

b) Para la realización de las pruebas, los alumnos/as pueden ir provistos de calculadora y material de dibujo.

c) La fase autonómica se celebrará los días 25, 26 y 27 de mayo de 2001, en Caminomorisco (Cáceres), alternándose pruebas y convivencia. Los alumnos clasificados para esta fase deberán participar en todas las actividades programadas por la organización de la Olimpiada.

d) Las pruebas serán dos: Una por grupo de tres alumnos/as y otra individual, consistentes en la resolución de varios problemas o actividades matemáticas. Los tres primeros clasificados representarán a la Comunidad Autónoma de Extremadura en la XI Olimpiada Nacional que se celebrará en Cantabria, en el mes de junio.

e) Todos los participantes recibirán un diploma, así como los profesores inscritos como preparadores de alumnos/as.

f) La interpretación de las presentes normas correrá a cargo de la Comisión Organizadora de la Olimpiada y su fallo será inapelable.

SEXTA. Publicación de materiales.

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión de los materiales que el desarrollo de la «X Olimpiada Matemática» pudiera generar.

ANEXO II**ORDEN DE 6 DE MARZO DE 2001 POR LA QUE SE CONVOCA LA "X OLIMPIADA MATEMÁTICA" EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA****Modelo de solicitud de participación**

Centro:	_____
Domicilio:	_____
Localidad:	_____ Código Postal _____
Provincia:	_____
Lugar de Adscripción:	_____

Relación de alumnos/as

Alumno/a 1:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____		
Alumno/a 2:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____		
Alumno/a 3:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____		
Alumno/a 4:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____		
Alumno/a 5:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____		
Alumno/a 6:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____		
Alumno/a 7:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____		
Alumno/a 8:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____		
Alumno/a 9:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____		
Alumno/a 10:	_____	Teléfono:	_____
Domicilio:	_____		
Profesor/a:	_____	Teléfono:	_____

(NOTA: Se ruega encarecidamente completar todos los datos de los alumnos/as)
(Fecha límite de inscripción: 4 de abril de 2001)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

***RESOLUCION de 5 de marzo de 2001,
del Director General de Planificación,
Ordenación y Coordinación Sanitaria, por
la que se aprueba la convocatoria del
curso «Diplomado de Sanidad».***

Desde esta Dirección General se considera conveniente desarrollar actividades de formación de postgrado, que sirvan de inicio a los diferentes profesionales sanitarios en las técnicas de análisis e intervención propias de la Salud Pública, con el objetivo de favorecer una mejor adecuación de su actividad profesional con las estrategias globales de salud establecidas para esta comunidad, dentro del marco formativo recomendando para estas actividades docentes por la Escuela Nacional de Sanidad, a través del Curso de Diplomados de Sanidad.

Por otra parte, el Decreto 165/1996, de 26 de noviembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Escuela de Salud de Extremadura, encomienda a ésta la elaboración y ejecución de programas de formación y perfeccionamiento de los profesionales sanitarios, considerándose idóneo que sea esta Escuela la responsable de la organización y gestión académica de esta actividad formativa.

En consecuencia y de acuerdo con la Escuela Nacional de Sanidad y la Consejería de Sanidad y Consumo

R E S U E L V O

PRIMERO: Aprobar la convocatoria del curso de «Diplomados de Sanidad», con el aval y acuerdo a este fin de la Escuela Nacional de Sanidad, como curso de postgrado que proporcione a los profesionales de la salud un primer contacto con las diversas disciplinas e instrumentos de interpretación, control y evaluación de los problemas de salud desde el ámbito de la Salud Pública, que se gestionará y organizará desde la Escuela de Salud de Extremadura.

SEGUNDO: Esta convocatoria está dirigida a profesionales con titulaciones universitarias (diplomados o licenciados) vinculados al entorno de las Ciencias de la Salud y a otros profesionales universitarios que prioritariamente desarrollen actividades en el sector sanitario. Se distribuirán de acuerdo a un determinado porcentaje de plazas para cada profesión en razón del número de solicitudes

presentadas de cada una de ellas, no pudiendo superar ninguna profesión el 50%.

TERCERO: El curso tendrá un carácter teórico-práctico con una duración total de 200 horas conforme al Anexo I de la presente resolución.

CUARTO: El Curso se ofertará para un máximo de 40 plazas, y se impartirá si se cubre efectivamente al menos el 90% de las plazas ofertadas.

QUINTO: Los interesados deberán presentar su solicitud según el modelo del Anexo II, dentro de los 20 días naturales siguientes a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria. Deberá ir acompañada de la auto-baremación de méritos por parte del solicitante según Anexo IV, del currículum vitae personal detallado y de los documentos acreditativos de los requisitos y méritos aportados. Cuando se aporten fotocopias, éstas deberán estar compulsadas.

SEXTO: Las solicitudes irán dirigidas a la Escuela de Salud de Extremadura, C/. Jerusalén, 2, 06003 Badajoz. Podrán presentarse en dicha Escuela y en los Servicios Territoriales de Sanidad y Consumo.

SEPTIMO: La adjudicación de plazas se llevará a cabo por la Comisión de Valoración del curso, que al efecto se nombre, y será de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III de la presente resolución. La relación provisional de admitidos se hará pública en los tablones de anuncios de los Servicios Territoriales de Sanidad y Consumo y en la Escuela de Salud de Extremadura, pudiéndose durante los cinco días naturales siguientes presentar reclamaciones ante la mencionada Comisión, que hará pública, en los mismos lugares, la relación de admitidos; dispondrán de un plazo de cinco días naturales a partir de ese momento para la formalización de la matrícula, mediante el modelo 50 de la Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Industria y Hacienda, señalando con una (X) el apartado de Otros de dicho impreso.

OCTAVO: Los derechos de matrícula y académicos se establecen en 125.000 ptas., que los alumnos harán efectivas con el modelo 50 en las entidades bancarias colaboradoras con la Junta, remitiendo el ejemplar rosa a la Escuela de Salud de Extremadura, una vez recibido dicho ejemplar, el interesado adquiere la condición de alumno del curso de Diplomado de Sanidad.

Los derechos de matrícula y académicos serán subvencionados, pre-

via petición del interesado, con disminución en su cuantía, para colaborar en los gastos de desplazamiento, de aquellos alumnos que estén en activo en cualquier Centro o Servicio de la Junta de Extremadura y que excedan en 100 km. de distancia desde el puesto de trabajo al lugar donde se impartan las enseñanzas, cuantificándose en 26 pts. el km. como establece la Circular 1/1998, de 24 de marzo, de la Intervención General de la Junta de Extremadura.

La no formalización de la matrícula en el plazo concedido para ello supondrá la admisión de los siguientes solicitantes por orden correlativo de puntuación.

NOVENO: Para la obtención del diploma estarán obligados a:

- Asistir a las clases teóricas y prácticas. Un número de faltas superior al 10%, aunque fueran justificadas, del total de horas presenciales darán lugar a la pérdida de todos los derechos del alumno, incluso el importe de la matrícula.
- Finalizado el curso se realizará, en única convocatoria, una prue-

ba evaluativa objetiva individualizada de los contenidos del curso (70% nota final) y la valoración de un trabajo práctico (30% nota final), cuyo contenido será decidido por el Tribunal designado al efecto, que será necesario superar.

DECIMO: El desarrollo del curso se adecuará a la estructura modular que figura en el Anexo I.

UNDECIMO: La fecha del comienzo del curso será el 16 de abril y se celebrará en las instalaciones cedidas por el Centro de Cirugía de Mínima Invasión de Cáceres.

Las clases teóricas se impartirán en horario de mañana y tarde.

Mérida, a 5 de marzo de 2001.

El Director General de Planificación, Ordenación y
Coordinación Sanitaria,
FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA

Anexo I**Escuela de Salud de Extremadura**

ACTIVIDAD	DIPLOMADO EN SANIDAD
LOCALIDAD	Cáceres
OBJETIVOS	• Proporcionar los conocimientos científicos y operativos de la Salud Pública a los profesionales sanitarios. • Abordar las bases conceptuales y las técnicas de análisis e intervención propias de la Salud Pública, con el objeto de permitirles enmarcar sus actividades profesionales dentro de las estrategias globales, de Atención Primaria y de Salud de nuestra Comunidad.
CONTENIDOS	1. Introducción al concepto de Salud Pública. Determinantes de la Salud y la Enfermedad. 2. Sistemas de Información Sanitaria e Indicadores de Salud. 3. Métodos y técnicas para estudio, identificación y análisis de problemas de salud. 4. Planificación y Programación Sanitaria. 5. Organización Sanitaria y Políticas de Salud. 6. Intervención: programas de promoción, prevención y protección de la salud. 7. Trabajo práctico.
DESTINATARIOS	Titulados universitarios (licenciados o diplomados), que pertenezcan al Sistema Sanitario o que pretendan acceder al mismo.
PLAZAS	40
LUGAR CELEBRACIÓN	Centro de Cirugía de Mínima Invasión. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n CACERES.-
HORARIO / DURACIÓN	De 9:30 a 13:30 y de 15 a 19 horas. 200 horas.
CRITERIOS PARTICULARES DE SELECCIÓN	• Se presentará historial profesional. • Reparto proporcional por profesiones. • La selección se hará teniendo en cuenta el baremo publicado en la Resolución de la convocatoria.
FINANCIACION	Los alumnos abonaran 125.000 pts, que se harán efectivas una vez comunicada la selección.
HOMOLOGACIÓN	Por la Escuela Nacional de Sanidad y Escuela de Salud de Extremadura.

Anexo II
Escuela de Salud de Extremadura
Solicitud de preinscripción

Curso de Diplomado de Sanidad año 2001.

El que suscribe, cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan a continuación, solicita ser admitido al curso arriba indicado.

I.- Datos personales:

Apellidos:	Nombre:
DNI:	
Domicilio:	Población:
Código Postal:	Provincia:
Teléfono:	FAX:

II.- Datos Académicos:

Diplomado/a –Licenciado/a en:

III.- Datos profesionales:

Situación profesional:	☐ Funcionario	☐ Laboral Fijo	☐ Eventual
	☐ Interino	☐ Laboral Temporal	☐ Otros

Puesto de trabajo actual:	Servicio/Departamento:
Lugar/Centro:	Población:
C/	Provincia:
Código Postal:	
Teléfono:	Fax:

Organismo del que depende:

☐ Junta de Extremadura ☐ Insalud ☐ Otros.

_____, _____ de _____ de 2001

Ilmº. Sr. Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria.
C/ Jerusalén, nº 2 - 06003 - BADAJOZ

Anexo III
BAREMO DE MÉRITOS.

1. - Méritos académicos.

1.1. Expediente académico de la Diplomatura o Licenciatura, se valorará la nota media del expediente, según la siguiente escala:

Matricula de honor	4 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto.

(Del cómputo se excluirán las correspondientes a formación del espíritu nacional, educación física, religión y ética).

1.2. Otros méritos académicos.

a) Para títulos superiores:

- Premio extraordinario de doctorado	2,5 puntos
- Doctorado con sobresaliente o cum-laude	2 puntos
- Doctorado	1,5 puntos
- Grado de licenciatura con sobresaliente.....	1 punto
- Grado de licenciatura	0,5 puntos

b) Para titulados medios:

- Premio extraordinario fin de carrera	2 puntos
--	----------

La valoración de los méritos de este apartado (1.2) será excluyente, computándose únicamente el mérito de mayor puntuación.

2. Formación continuada y de postgrado en aspectos sanitarios:

2.1. Formación especializada (titulación nacional reconocida por el Ministerio de Educación o Ministerio de Sanidad).

- MIR, FIR, QIR, PIR en ejecución	2 puntos
- Finalizada	4 puntos

Solo se considerarán los cursos en los que se especifique el número de horas lectivas y/o créditos: 0,1 punto por crédito (10 horas) hasta un máximo de 3 puntos.

3. Publicaciones:

Por artículos científicos y de investigación aparecidos en publicaciones especializadas, siempre directamente relacionados con salud pública y/o atención primaria y en función de la aportación del interesado, se podrá otorgar hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración.

3.1. Contribución.

- Publicaciones de artículos en revistas especializadas en Salud Pública y/o Atención Primaria.
- Capítulo de libros en materia de Salud Pública.
- Libros completos de Salud Pública.

3.2. Participación.

TABLA DE VALORACION

	Grado de participación	
	Primeros	Otros
Publicaciones en revistas	0,2	0,1
Capítulo de libros	0,4	0,2
Libros	0,8	0,4

4. Actividades profesionales.

Por servicios prestados, en jornada laboral completa en el área de Atención Primaria y/o Salud Pública en Instituciones publicas o privadas 1 punto por cada año completo hasta un máximo de 10 puntos.

Deberá constar con precisión las características y funciones de los puestos de trabajo desempeñados en Atención Primaria y/o Salud Pública.

Anexo IV

Hoja de autobaremación

1.- Méritos académicos:

1.2. Expediente académico de la Diplomatura o Licenciatura.

Matricula de honor	X 4 puntos =	
Sobresaliente	X 3 puntos =	
Notable	X 2 puntos =	
Aprobado	X 1 punto =	

Total puntos =	
Nº Asignaturas =	
Total de puntos / nº de Asignaturas =	

1.2. Otros méritos académicos.

a) Para títulos superiores:

- Premio extraordinario de doctorado	
- Doctorado con sobresaliente o cum-laude	
- Doctorado	
- Grado de licenciatura con sobresaliente	
- Grado de licenciatura	

b) *Para titulados medios:*

- Premio extraordinario fin de carrera
(excluyentes entre sí)

--

2. Formación continuada y de postgrado en aspectos sanitarios:

2.1. Formación especializada (titulación nacional reconocida por el Ministerio de Educación o Ministerio de Sanidad).

- MIR, FIR, QIR, PIR en ejecución
- Finalizada

Solo se considerarán los cursos en los que se especifique el número de horas lectivas y/o créditos: 0,1 punto por crédito (10 horas) hasta un máximo de 3 puntos.

3.- Publicaciones:

Publicaciones en revistas:

Primeros X 0,2 puntos =
Otros X 0,1 puntos =

Capítulos de libros:

Primeros X 0,4 puntos =
Otros X 0,2 puntos =

Libros:

Primeros X 0,8 puntos =
Otros X 0,4 puntos =

4.- Actividades profesionales.

_____ Años completos de servicios prestados en el área de Atención Primaria y/o Salud Pública en
Instituciones públicas o privadas X 1 puntos = _____

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de: «Pienso para ganado del C.E.N.S.Y.R.A.». Expte.: PNSUM3/2001.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: PNSUM3/2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición pienso para alimentación ganado del C.E.N.S.Y.R.A.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: C.E.N.S.Y.R.A. (Badajoz).
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 11.000.000 Ptas. (66.111,33 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 8-2-01.
- b) Contratista: Sociedad Cooperativa Limitada Ntra. Sra. del Prado.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 10.590.000 Ptas. (63.647,18 euros).

Mérida, 9 de marzo de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30-08-99, D.O.E. n.º 105 de 7-9-99), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No ha sido posible notificar a Fernando Blázquez Fernández, con último domicilio conocido en calle San Miguel, 2, de Talavera de la Reina (Toledo) el/la Propuesta de Resolución del expediente sancionador PMC-32/2000, tramitado en la Dirección General de Medio Ambiente por una supuesta infracción a la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura. Por tanto, la notificación debe practicarse mediante los anuncios determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Al apreciarse que la publicación del acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, se hace constar que el interesado, por sí o mediante un representante acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente ubicadas en la séptima planta del Edificio de Servicios Múltiples (calle del General Primo de Rivera) de Cáceres, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, al objeto de practicar la notificación íntegra del acto mencionado (artículos 40, 61 y 76.1 de la citada Ley 30/1992).

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 26 de febrero de 2001.—El Instructor, ANTONIO T. CORTES RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2001, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Ladrillar.

Redactada la propuesta de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Ladrillar, de la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo

(D.O.E. 14-3-00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Ladrillar, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida y también en las oficinas de vías pecuarias de Badajoz, carretera de Cáceres, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 8 de marzo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2001, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de La Pesga.

Redactada la propuesta de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de La Pesga, de la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14-3-00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de La Pesga, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida y también en las oficinas de vías pecuarias de Badajoz, carretera de Cáceres, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 8 de marzo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2001, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Nuñomoral.

Redactada la propuesta de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Nuñomoral, de la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14-3-00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Nuñomoral, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida y también en las oficinas de vías pecuarias de Badajoz, carretera de Cáceres, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 8 de marzo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2001, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Caminomorisco.

Redactada la propuesta de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Caminomorisco, de la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14-3-00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Caminomorisco, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida y también en las oficinas de vías pecuarias de Badajoz, carretera de Cáceres, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las

alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 8 de marzo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2001, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Torrecilla de los Angeles.

Redactada la propuesta de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Torrecilla de los Angeles, de la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14-3-00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Torrecilla de los Angeles, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida y también en las oficinas de vías pecuarias de Badajoz, carretera de Cáceres, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 8 de marzo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2001, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Pínofrankeado.

Redactada la propuesta de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pínofrankeado, de la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14-3-00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pe-

cuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Pínofrankeado, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida y también en las oficinas de vías pecuarias de Badajoz, carretera de Cáceres, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 8 de marzo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2001, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Casar de Palomero.

Redactada la propuesta de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Casar de Palomero, de la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14-3-00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Casar de Palomero, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida y también en las oficinas de vías pecuarias de Badajoz, carretera de Cáceres, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 8 de marzo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2001, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Ahigal.

Redactada la propuesta de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Ahigal, de la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14-3-00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Ahigal, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida y también en las oficinas de vías pecuarias de Badajoz, carretera de Cáceres, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 8 de marzo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2001, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Santibáñez el Alto.

Redactada la propuesta de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Santibáñez el Alto, de la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14-3-00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Santibáñez el Alto, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida y también en las oficinas de vías pecuarias de Badajoz, carretera de Cáceres, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las

alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 8 de marzo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2001, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Torre de Don Miguel.

Redactada la propuesta de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Torre de Don Miguel, de la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14-3-00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Torre de Don Miguel, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida y también en las oficinas de vías pecuarias de Badajoz, carretera de Cáceres, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 8 de marzo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2001, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Abadía.

Redactada la propuesta de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Abadía, de la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14-3-00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para

general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Abadía, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida y también en las oficinas de vías pecuarias de Badajoz, carretera de Cáceres, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 8 de marzo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2001, de exposición pública de propuesta de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Hernán-Pérez.

Redactada la propuesta de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Hernán-Pérez, de la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14-3-00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Hernán-Pérez, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida y también en las oficinas de vías pecuarias de Badajoz, carretera de Cáceres, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 8 de marzo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2001, de la ampliación del plazo para resolver en tres

meses los procedimientos de clasificación de vías pecuarias, que fueron iniciados con fecha 18 de septiembre de 2000 en los siguientes términos municipales: Casares de Hurdes, Ladrillar, Nuñomoral.

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias, la ampliación de tres meses de plazo para resolver los procedimientos de clasificación de vías pecuarias, que fueron iniciados con fecha 18 de septiembre de 2000 en los siguientes términos municipales:

- Casares de Hurdes
- Ladrillar
- Nuñomoral

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, con fecha 8 de marzo del presente, se hace público para general conocimiento.

Mérida, 8 de marzo de 2001.—El Jefe de Servicio de Desarrollo Rural, JOAQUIN JIMENEZ MOZO.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2001, de la ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de clasificación de vías pecuarias, que fueron iniciados con fecha 10 de octubre de 2000 en los siguientes términos municipales: Cerezo, Marchagaz, Palomero, Santa Cruz de Paniagua, Santibáñez el Bajo.

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias, la ampliación de tres meses de plazo para resolver los procedimientos de clasificación de vías pecuarias, que fueron iniciados con fecha 10 de octubre de 2000 en los siguientes términos municipales:

- Cerezo
- Marchagaz
- Palomero
- Santa Cruz de Paniagua
- Santibáñez el Bajo

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Co-

mún, con fecha 8 de marzo del presente, se hace público para general conocimiento.

Mérida, 8 de marzo 2001.—El Jefe de Servicio de Desarrollo Rural, JOAQUIN JIMENEZ MOZO.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde parcial de vías pecuarias en los términos municipales de Magacela y Campanario.

Estando clasificada por O.M. de 29-2-1960 (B.O.E. 9-3-1960), en el término municipal de Magacela y por O.M. de 23-4-1959 (B.O.E. 4-5-1959) y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 9 de marzo de 2001, el acuerdo de inicio del deslinde parcial del Cordel del camino del Caldero y Sierra de las Cruces, del término municipal de Magacela y Campanario (Badajoz), en el tramo común a ambos términos y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24-3-1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de 14-3-2000), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11 horas del día 26 de abril del presente año, en el cruce de la carretera de Campanario a la Guarda con el camino de acceso a la finca Las Matas.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como representante de la Administración el técnico D.ª Josefa Pulgarín Hernández.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, a 12 de marzo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Azuaga.

Estando clasificada por O.M. de 7-8-1950 (B.O.E. 24-8-1950), y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 9 de marzo de 2001, el acuerdo de inicio del deslinde del Cordel de San Blas o La Travesía, en el término municipal de Azuaga (Badajoz), y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24-3-1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de 14-3-2000), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11 horas del día 24 de abril del presente año, en las inmediaciones del P.K. 151 de la carretera N-432, a su paso sobre el arroyo de las Gallegas.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como representante de la Administración el técnico D. Leopoldo Cambero Román.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, a 12 de marzo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Barcarrota.

Estando clasificada por O.M. de 7-2-1936 (B.O.E. 24-8-1950), y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 9 de marzo de 2001, el acuerdo de inicio del deslinde de la Cañada Real Mesteña, en el término municipal de Barcarrota (Badajoz), y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24-3-1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de 14-3-2000), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10 horas del día 2 de mayo del presente año, en el cruce de la carretera de Barcarrota a Valverde de Leganés con el acceso a la finca El Jabero.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como representante de la Administración el técnico D. Francisco Peña Le-co.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, a 12 de marzo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores que se relacionan en el Anexo, incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 12 de marzo de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

A N E X O

Expediente: CC-PPA-62/2000

Documento que se notifica: Trámite de Audiencia.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 6 Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Denunciado: OCTAVIANO VAQUERO GALINDO. D.N.I. 76.109.424.

Ultimo domicilio conocido: C/. Cervantes, 46. Localidad: Montehermoso.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Existencia de ganado porcino en una explotación no registrada.

Calificación: Grado medio. Artículo: 15.

Sanción: 50.000 ptas. (equivalentes a 300,51 euros).

Recursos que proceden: De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 13 del Decreto 8 de febrero, se pone de manifiesto el expediente al imputado para que, a su vista alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de quince días.

Expediente: 302/2000-P.

Documento que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 157 y 168 Reg. Epizootias, de 4 febrero.

Denunciado: PEDRO MARTIN MONTERO. D.N.I. 6.558.052.

Ultimo domicilio conocido: C/. Nicaragua, 9. Localidad: Zafra.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: No enterramiento higiénico-sanitario ni destrucción por métodos apropiados de 2 vacas, 1 caballo y 1 ternero.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 302/2000-P

Documento que se notifica: Pliego de Cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Arts. 157 y 168 Reglamento Epizootias, de 4 de febrero.

Denunciado: PEDRO MARTIN MONTERO. D.N.I. 6.558.052.

Ultimo domicilio conocido: C/. Nicaragua, 9. Localidad: Zafra.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: No enterramiento higiénico-sanitario ni destrucción por métodos apropiados de 2 vacas, 1 caballo y 1 ternero.

Calificación: Grado medio. Artículo: 216 Reglamento Epizootias. art. 1 y 2 R.D. 1665/1976, de 7 de mayo.

Sanción: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 euros).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros

elementos de juicio que considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Expediente: CC-PPA-116/2000

Documento que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 8 Decreto 2641/1971, de 13 de agosto. art. 3 del Real Decreto 1048/1994, de 20 de mayo. art. 5e) Decreto 158/1999, de 14 de septiembre.

Denunciado: PROMOCIONES J.R.J.15. C.I.F. B-06245450.

Ultimo domicilio conocido: C/. María Auxiliadora, 25, 2.º H. Localidad: Badajoz.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Exceso de capacidad en granja explotación porcina.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: CC-PPA-116/2000.

Documento que se notifica: Pliego de Cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa, art. 8 Decreto 2641/1971, de 13 de agosto. art. 3 Real Decreto 1048/1994, de 20 de mayo. art. 5e) Decreto 158/1999, de 14 de septiembre.

Denunciado: PROMOCIONES J.R.J.15. C.I.F. B-06245450.

Ultimo domicilio conocido: C/. María Auxiliadora, 25, 2.º H. Localidad: Badajoz.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Exceso de capacidad en granja explotación porcina.

Calificación: Grado medio. Artículo: 224 Reglamento Epizootías. art. 1 y 2 R.D. 1665/1976, de 7 de mayo.

Sanción: 50.000 ptas. (equivalentes a 300,5 euros).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes así como para que

proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

ANUNCIO de 12 de marzo de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde parcial de vías pecuarias en el término municipal de Mérida.

Estando clasificada por O.M. de 27-1-1948 (B.O.E. 30-5-1948), y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 9 de marzo de 2001, el acuerdo de inicio del deslinde del Cordel de San Pedro, en el término municipal de Mérida (Badajoz), y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24-3-1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de 14-3-2000), se hace público para general conocimiento que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10 horas del día 24 de abril del presente año en el cruce de la carretera de Trujillanos al embalse de Cornalvo con el río Albarregas.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como representante de la Administración el técnico D. Francisco Peña Lecho.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida a 12 de marzo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIASADO.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Mérida.

Estando clasificada por O.M. de 27-1-1948 (B.O.E. 30-5-1948), y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 9 de marzo de 2001, el acuerdo de inicio del deslinde del Cordel de la Calzada Romana, en el término municipal de Mérida (Badajoz), y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995,

de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24-3-1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de 14-3-2000), se hace público para general conocimiento que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10 horas del día 26 de abril del presente año en el recinto ferial de Mérida.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como representante de la Administración el técnico D. Juan Manuel Llanes Borrero.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida a 12 de marzo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde parcial de vías pecuarias en el término municipal de Mérida.

Estando clasificada por O.M. de 27-1-1948 (B.O.E. 30-5-1948), y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 9 de marzo de 2001, el acuerdo de inicio del deslinde parcial de la Cañada Real de Santa María de Araya, en el tramo que va desde su inicio hasta la presa del embalse de Cornalvo, en el término municipal de Mérida (Badajoz), y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24-3-1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de 14-3-2000), se hace público para general conocimiento que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10 horas del día 2 de mayo del presente año en el paraje del Rugidero, junto a la carretera de la presa de Cornalvo.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como representante de la Administración el técnico D. Gregorio Salcedo Madero.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida a 12 de marzo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 31 de enero de 2001, sobre admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación «Charca del Prado», n.º 10081.

Se hace saber, que como resultado del Concurso Público de Registros Mineros celebrado el 30 de noviembre de 2000, convocado por Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de fecha 17 de octubre de 2000 (D.O.E. n.º 125, de 28 de octubre de 2000), ha sido admitida definitivamente la solicitud presentada por CANTERAS EXTREMEÑAS, S.L., con domicilio en Quintana de la Serena (Badajoz), C/. Ermita, 31, del permiso de investigación «Charca del Prado», n.º 10.081, ubicado en el término municipal de Torquemada (Cáceres), con la siguiente designación de su perímetro:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp(I)	6º 13' 20"	39º 21' 20"
2	6º 14' 00"	39º 21' 20"
3	6º 14' 00"	39º 21' 40"
4	6º 13' 20"	39º 21' 40"

Quedando cerrado el perímetro de las 2 cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro de los quince días contados a partir de la fecha de publicación de la presente admisión en el «Diario Oficial de Extremadura» de conformidad con lo que establece el art. 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 31 de enero de 2001.—El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 31 de enero de 2001, sobre admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación «Laura», n.º 10085.

Se hace saber, que como resultado del Concurso Público de Registros Mineros celebrado el 30 de noviembre de 2000, convocado por Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial,

Energía y Minas de fecha 17 de octubre de 2000 (D.O.E. n.º 125, de 28 de octubre de 2000), ha sido admitida definitivamente la solicitud presentada por CANTERAS EXTREMEÑAS, S.L., con domicilio en Quintana de la Serena (Badajoz), C/. Ermita, 31, del permiso de investigación «Laura», n.º 10.085, ubicado en el término municipal de Torquemada (Cáceres), con la siguiente designación de su perímetro:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp(I)	6º 15' 00"	39º 20' 00"
2	6º 15' 20"	39º 20' 00"
3	6º 15' 20"	39º 20' 20"
4	6º 15' 00"	39º 20' 20"

Quedando cerrado el perímetro de 1 cuadrícula minera solicitada.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro de los quince días contados a partir de la fecha de publicación de la presente admisión en el «Diario Oficial de Extremadura» de conformidad con lo que establece el art. 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 31 de enero de 2001.—El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2001, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones,

resolución recursos de Reposición y devolución de ingresos indebidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto por este Servicio Territorial mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones que se relacionan en el Anexo I, correspondientes a liquidaciones complementarias por el Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Resolución Recursos de Reposición y Devolución Ingresos Indebidos.

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8,00 a 15,00 en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio
Dirección General de Ingresos
Servicio Territorial de Cáceres
C/. Los Condes, n.º 2
10003 Cáceres

A efectos de practicar la notificación de las correspondientes actuaciones.

Asimismo, se comunica a los interesados o representantes que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Cáceres, 22 de febrero de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, ANTONIO PALAO ORTEGA.

ANEXO-I

SUJETO PASIVO	NIF	Nº LIQUIDACION	CONCEPTO	CUOTA (en Pesetas)
Mateos Carrera, Manuel C/Caminollano-14- Cáceres	7.043.504-F	8000030011942	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	45.000
Núñez Moreno, José P. C/Antonio Hurtado-4 Cáceres	9.200.837 (Pasaporte)	8000030013631	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	53.865
Marcos Plaza, Carlos Avdº.Virgen de la Montaña-10 Cáceres	7.012.276-J	8000030013936	Transmixones Patrimoniales y A.J.D	140.385
Serrano Capote, Samuel C/ Doctor Fleming-10 Cáceres	6.942.259-P	8000030018190	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	20.499
Palomino Márquez, Félix C/ Virgen de Guadalupe-20 Cáceres	6.885.888-X	8000030021033	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	312.256
Egido Lorenzo, Fernando C/Otoxarkoaga-66 Bilbao	7.374.242-M	8000030021943	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	12.947
Durán Muñoz, Félix C/Gómez Becerra-11 Cáceres	6.735.310-J	8000030023422	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	13.658
Rodríguez Cabezano, Sara Reidencial Colón, Castellanos Cáceres	7.019.000-K	8000030023553	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	3.847
Escudero Clemente, Sira Trav.León Leal-4 Cáceres	6.996.460-K	8000030024673	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	30.502
Escudero Clemente, Sira Trav.León Leal-4 Cáceres	6.996.460-K	8000030024682	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	2.093
Hernández Moreno, Mª Isabel C/ Coria-14 Plasencia	7.424.406-Y	8000030026256	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	227.358
González Haba, Fco Javier Avdº.Ruta de la Plata-6 Cáceres	7.010.212-L	8000030026913	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	629.533
Cámara Flores, Modesto C/ Océano Indico-6 Cáceres	7.000.094-K	8000030027981	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	24.241
García Pañero, Asterio C/Simón Benito Boxoyo-9 Cáceres	43.760.399-R	8000030028541	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	83.436
Monroy Avila, Andrés C/ del Pozo-1 Sierra de Fuentes	6.875.587-J	8000030029013	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	1.850
Abellán López, Miguel C/ Somontin-67 Madrid	2.514.878-N	8000030030115	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	5.732
Blanco Segarra, José María C/ Carlos Callejo-41 Cáceres	31.212.546-M	8000030030133	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	82.010

Hurtado Cava, Valentín C/ Venezuela-8 Cáceres	6.970.469-C	8000030030255	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	65.519
Empresa Patrimoial Ruicas Avda.Virgen de Guadalupe-35 Cáceres	B10234664	8000030030343	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	20.844
Guerrero González, Antonio C/ Fernán Pérez-14 Cáceres	76.225.333-K	8000030030650	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	111.805
Gutiérrez Mogollón, Antonio Avd°.Paris-2 Cáceres	76.002.807-C	8000030030693	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	11.677
Moretón Jiménez, José L C/ Alfonso-IX Cáceres	6.986.518-S	8000030031034	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	100.895
Mateos Arguello, José Fco. C/ Navalmoral Mata-1 Cáceres	6.998.326-R	8000030031043	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	94.110
Arias González, Agustina C/ Batalla-1 Cáceres	6.817.547-W	8000030031585	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	346.937
Corrales Bermejo, José L, C/ Nicaragua-3 Cáceres	7.008.567-F	8000030031874	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	229.751
Palomino Bonilla, Isabel C/Antonio Hurtado-14 Cáceres	6.735.973-D	8000030031883	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	708.134
García García, José L C/A,Floriano Cumbreño-5 Cáceres	6.968.927-L	8000030031910	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	458.338
Villegas Salgado, Luis C/J.Rodríguez Molina-69 Cáceres	6.994.774-Z	8000030031980	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	471.750
Guerra Crespo, José M ^a C/ General Yagüe-8 Cáceres	6.952.931-P	8000030032120	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	387.281
Juárez Chamorro, Anastasio C/ Cuartel-45 Alcuescar	6.921.106-S	8000030032145	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	26.979
Maniscalco Grande, Angelo Avda.de Cervantes-18 Cáceres	1.488.196-G	8000030032461	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	19.908
Cabezón Arevalo, Francisco C/Zurbarán-22 Cáceres	7.004.976-C	8000030032486	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	71.697
Xavier González, Francisco C/ Pedro Romero Mendoza-10 Cáceres	7.049.302-D	8000030032836	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	191.149
Meneses Abad, M ^a Castillo C/ Barrionuevo-17 Cáceres	7.010.324-Q	8000030032933	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	31.821
Flores Hernando, Ricardo C/ Obieta-8-6ºD Erandio	14.241.794-X	8000030034062	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	43.902

Vázquez Torosio, Nicanor Crtra,Andalucía Km 9 Madrid	11.771.330-E	8000030035121	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	35.104
Pardo Fernández, Francisca C/ Hnos García Noblejas-36 Madrid	11.779.206-D	8000030035216	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	135.130
Zawijah Dos S.L C Cruz Santa Ana-7 Plasencia	B81717076	8000030035410	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	57.920
Castillo González, Jesús C/ Miguel Serrano-17 Cáceres	70.028.068-Z	8000030035480	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	155.790
Rebollo Rodríguez, Mª Isabel C/ Rafael Alberti-3 Cáceres	14.956.199-N	8000030035855	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	706.342
Saez Pérez, Tomás C/ Amberes-2 Cáceres	52.380.192-S	8000030036101	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	295.547
Aedo Darohc Orlando, Marcelo Avdº Vera-10 Plasencia	11.769.466-K	6520030009500	Sucesiones y Donaciones	192.838
Alonso Pérez, Soledad Carmen Avdº,de España-30 Cáceres	6.947.939-F	6520030016360	Sucesiones y Donaciones	839.285
Fernández Oliva, Mª Jesús C/ Curros Enriquez-33 Orense	7.402.137-R	6520030014714	Sucesiones y Donaciones	52.961
Fernández Oliva, Juan Jesús Plaza de la Iglesia-3 Malpartida Plasencia	7.610.365-D	6520030014723	Sucesiones y Donaciones	52.961
Fernández Oliva, Rosario Antonio Hurtado-13 Cáceres	7.419.401-S	65200300014732	Sucesiones y Donaciones	52.961
Fernández Oliva, José Mª C/Santiago Compostela-12 Madrid	76.103.650-P	6520030014741	Sucesiones y Donaciones	52.961
Lancho Cáceres, Florentina C/ San Ginés-41 Guareña	6.817.439-D	6520030014985	Sucesiones y Donaciones	224.483
Tejeda Porras, Fco Antonio Avd.San Blas-11 Cáceres	28.943.211-B	6520030015886	Sucesiones y Donaciones	135.884
Tejeda Porras, José Carlos Avd.San Blas-11 Cáceres	28.943.212-N	6520030015895	Sucesiones y Donaciones	135.884
Tejeda Porras, Eva María Avda.San Blas-11 Cáceres	28.955.524-L	6520030015904	Sucesiones y Donaciones	135.884
Rodríguez Rodríguez, Lucio C/ Cercas-19 San Sebastián de los Reyes	7.933.559-P	355/00 (Ofic.Liq.Hoyos)	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	23.373
Arenas Chaves, Rafaela C/ Cal y Canto-14 Puerto Santa María	25.559.250-V	282/00 (Ofic.Liq.Trujillo)	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	29.335
Redondo Cano, Juana C/ Godella-177 Madrid	1.161.142-S	65/01 (Ofic.Liq.Trujillo)	Transmisiones Patrimoniales	12.091

Estevez Paniagua, Angel C/ Ricardo de la Vega-1 Madrid	7.378.143-L	357/00 (Ofic.Liq.Trujillo)	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	49.025
López Pintado, Lucas C/ Barinaga-3 Bilbao	7.446.133-K	526/00 (Ofic.Liq.Trujillo)	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	726.368
Ballesteros Bielsa,Mª Paloma C/ 10 de Marzo Vigo	7.009.557-P	542/00 (Ofic.Liq.Trujillo)	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	53.550
Pardo Pardo, Carmen Camino de las Canalejas-95 Madrid	50.450.635-C	234/00 (Ofic.Liq.,Trujillo)	Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	33.820
López Galán, Cándido C/ Higuerrillas-14 Plasencia	11.769.669	Exp.1001263/99	Resolución Recurso Reposición	-----
Higuero Carrasco, Antonio C/ Reyes Huertas-17 Cáceres	6.899.060-A	Exp.7725/97	Resolución Recurso Reposición	-----
Gallego Collado, Jesús C/ García Plata de Osma-3 Cáceres	6.853.268-G	Exp.4277/95	Resolución Recurso Reposición	-----
Sanguino Molano, Mariano C/ Danubio-10 Cáceres	7.002.058-F	Exp.1248/96	Resolución Recurso Reposición	-----
Rodríguez Durán, Francisco C/ Ceres-25 Cáceres	1.063.328-S	Exp.7749/97	Resolución Recurso Reposición	-----
Piriz Durán, Segundo C/ Arturo Araguren-3 Cáceres	8.805.333-J	Exp.7758/97	Resolución Recurso Reposición	-----
González Barrera, Julián C/García Plata de Osma-15 Cáceres	6.965.153-W	Exp.7494/96	Resolución Recurso Reposición	-----
López Morgado, Santiago Avdº.Prmo de Rivera-1 Cáceres	6.889.931-M	Exp.7917/95	Resolución Recurso Reposición	-----
Del Rio Hernández, Pilar C/ Alonso Quiros-2 Plasencia	11.776.723-X	Exp.1004218/00	Acuerdo Devolución	-----
Ramírez López, Concepción C/Arturo Araguren-12 Cáceres	6.737.588-Z	Exp.3244/97	Resolución Recurso Reposición	-----
Salomón Romero,María V. C/ Atahualpa-2 Cáceres	6.964.108-F	Exp-230/98	Resolución Recurso Reposición	-----
Valverde Alarcón, Juan C C/ Gil Cordero-10 Cáceres	8.681.416-C	Exp.7989/00	Acuerdo de Devolución	-----
Fuente Bereguer, José A, C/ Ecuador-2 Cáceres	6.99.817-J	Exp.1489/98	Resolución Recurso Reposición	-----
Durán Romero, Rafael C/ Calvo Sotelo-33 Plasencia	7.304.890-K	Exp.100187/95	Resolución Recurso Reposición	-----

ANUNCIO de 14 de marzo de 2001, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso, el Servicio SV-15/01: «Diseño, desarrollo e implantación del sistema de gestión económica de Extremadura (SIGEX II)».

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, el servicio: «Diseño, desarrollo e implantación del Sistema de Gestión Económica de Extremadura (SIGEX II)».

- Presupuesto de licitación: 375.000.000 de Ptas. (2.253.795,39 euros).
- N.º de expediente: SV-15/2001.
- Plazo de ejecución: Treinta meses desde la firma del contrato.
- Garantías exigidas:
 - Provisional: 7.500.000 ptas.
 - Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.
- Dependencia que tramita el expte.: Secretaría General Técnica.
- Requisitos específicos del contratista:
 - Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría D.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición de los licitadores en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida (Sección de Informes y Contratación).
- Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., planta baja, Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del 3 de mayo de 2001.
- La Mesa de Contratación se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, a las 9:00 h. del día 7 de mayo.

Mérida, a 14 de marzo de 2001.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 4-9-95; DOE n.º 113, 26-9-95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

ACUERDO de 23 de enero de 2001, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la

declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-015474.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a trámite de información pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1.

LINEA ELECTRICA

Origen: Torre metálica n.º 1 (proyectada) de la línea a 13,2 KV. «San Vicente», de la STR Valencia de Alcántara.
Final: C.T. «San Vicente de Alcántara, n.º 1».
Término municipal afectado: San Vicente de Alcántara.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv.: 13,2.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,120.
Emplazamiento de la línea: Plaza Pared Nueva, en el T.M. de San Vicente de Alcántara.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: 1.
Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220/0,127.
N. de transformadores: 1.
Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.
Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.
Emplazamiento: San Vicente de Alcántara. Plaza Pared Nueva, en el T.M. de San Vicente de Alcántara.

Presupuesto en pesetas: 6.424.282.
Finalidad: Nuevos suministros y mejora de la calidad del servicio.
Referencia del expediente: 06/AT-010177-015474.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en calle Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª Planta, en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966 de octubre.

Badajoz, 23 de enero de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

Propietario afectado por las instalaciones de Proyecto de L.S.M.T. 13,2 KV. de alimentación al nuevo C.T. «San Vicente de Alcántara n.º 1», en San Vicente de Alcántara (Badajoz).

Titular: Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara.
Domicilio: Parque de España, n.º 1, en San Vicente de Alcántara (Badajoz).

Long. zanja (m.): 115,8.

Anch. zanja (m.): 0,35.

Prof. zanja (m.): 0,7.

ACUERDO de 23 de enero de 2001, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-015473.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a trámite de información pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 50039 (existente) de L.A.M.T. 13,2 KV. «Don Benito 2» de la S.T.R. «Arroyo del Campo».

Final: C.T. intemperie proyectado.

Término municipal afectado: Don Benito.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,040.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Ctra. Don Benito-La Haba, Km. 1,1 en el T.M. de Don Benito.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1

Relación de transformación: 13,200/20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: Don Benito. Ctra. Don Benito-La Haba, Km. 1,1 en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en pesetas: 1.018.030.

Finalidad: Prestación de nuevos suministros para oficinas en las inmediaciones de la S.T. «Don Benito».

Referencia del expediente: 06/AT-010177-015473.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en calle Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª Planta, en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las

reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expro-

piación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966 de octubre.

Badajoz, 23 de enero de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS											
FINCAS					PROPIETARIOS			AFECCIÓN			
Nº	Pol/Par.	Paraje	T. Municipal	Cultivo	Nombre y Apellidos	Domicilio		Apoyos		Vuelo	
						Calle	Ciudad	Nº	M2.	M	M2
1	33/151	-	Don Benito	Labor	Francisco Estrada Mera	c/ Groizard, 13	Don Benito	-	-	10	40
2	-	-	Don Benito	-	Consejería de Obras Públicas y Turismo Ctra. EX - 346	c/ Cárdenas, 11	Merida	-	-	14	56
3	35/8	-	Don Benito	-	Iberdrola, S.A.	c/ Cardenal Gardoqui, 8	Bilbao	1	1.19	4	16

ACUERDO de 25 de febrero de 2001, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-015487.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a trámite de información pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 1.197 (existente) de la línea denominada «Campiña» en su derivación al C.T. «Bacoco».

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: La Codosera.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 1,885.

Apoyos: Metálicos. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 15.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paraje «El Bacoco» en el T.M. de La Codosera.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1

Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: La Codosera. Paraje «El Bacoco» en el T.M. de La Codosera.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION

Tipo: Aérea, sobre apoyos de hormigón.

Longitud total en Kms.: 1,050.

Voltaje: 380/220.

Potencia: 0 (KW).

Agonados previstos: 0.

Presupuesto en pesetas: 8.584.920.

Finalidad: Electrificación zona con casas diseminadas en La Codosera.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-015487.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en calle Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª Planta, en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las

reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966 de octubre.

Badajoz, 25 de enero de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

Relación de Propietarios, bienes y derechos afectados.

Expte nº: 10.177/15.487

Titular: IBERDROLA DISTRIBUCION S.A.

T.M.: LA CODOSERA

FINCAS			PROPIETARIOS		AFECCION			
Nº	Pol/Par	Cultivo	Nombre y Apellidos	Domicilio	APOYO		ML	M2
					Nº	M2	Vuelo	Vuelo
1	5-166	Cereal	Juan Martínez Piriz	Caserio el Bacoco s/n (La Codosera)			6,82	8,525
2	5-167	Cereal	" " "	" " "			27,44	51,587
3	5-168	Cereal	Juan Musiño Piriz	C/ Vicente Sanchis (Villareal)	1	1	27,67	52,02
4	5-169	Cereal	Josefa Seco Pérez	C/ Santa Maria (La Codosera)			41,22	77,494
5	5-170	Cereal	José Figueredo Pérez	Caserio el Bacoco s/n (La Codosera)			41,3	77,644
6	5-171	Cereal	Manuel Rodríguez Gonzalez	Caserio el Bacoco s/n (La Codosera)	2	1	109,96	206,72
7	5-173	Cereal	Mariano Trinidad Botellero	Caserio el Bacoco s/n (La Codosera)	3	1	116,3	218,64
		Arroyo	Confederación	Confederación Hidrográfica del Guadiana			2	3,76
8	5-174	Cereal	Juan Trinidad Botellero	Caserio el Bacoco s/n (La Codosera)	4	1	113,79	227,58
9	5-149	Cereal	Felipe Telo Magno	Caserio el Bacoco s/n (La Codosera)	5	1	142,2	284,4
10	5-141	Improd.	Pio Piriz Casado	C/ Pan de Trigo (La Codosera)	6 Y 7	2	236,78	445,15
11	5-142	Improd.	María Piriz Castaño	C/ Pan de Trigo (La Codosera)			96,21	180,87
12	5-143	Improd.	Juan Piriz Trinidad	C/ Pan de Trigo (La Codosera)	8	1	96,16	230,76
13	5-144	Improd.	Joaquina Piriz Botellero	C/ Pablo Picaso, 6 (La Codosera)	9	1	105,42	253,01
		Arroyo	Confederación	Confederación Hidrográfica del Guadiana			3	7,2
14	5-145	Improd.	Francisco Piriz Casado	C/ Pan de Trigo (La Codosera)	10 Y 11	3	391,17	938,81
		Arroyo	Confederación	Confederación Hidrográfica del Guadiana			3	7,2
15	5-47	Improd.	José Gonzalez Cardoso	C/ Pan de Trigo (La Codosera)	13	1	244,52	586,85
		Arroyo	Confederación	Confederación Hidrográfica del Guadiana			3	7,2
		Arroyo	Confederación	Confederación Hidrográfica del Guadiana			3	7,2
16	5-45	Improd.	Manuel Carballo Piriz	C/ Norte, 3 (La Codosera)	14	1	91,62	229,05
17	5-222	Improd.	" " "	" " "	CT	16	7,1	152,09

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 10 de enero de 2001, sobre ampliación de Hotel Vetonia. Situación: Ctra. N-630, P.K. 308. Promotor: Hotel Vetonia Almendralejo, S.L., en Almendralejo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Ampliación de Hotel Vetonia. Situación: Ctra. N-630, P.K. 308. Promotor: Hotel Vetonia Almendralejo, S.L. Almendralejo.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, 10 de enero de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2001, sobre planta transformadora de mosto de uva. Situación: Parcela 7, polígono 10. Promotor: D. Luis Robustillo Gutiérrez, en Bienvenida.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Planta transformadora de mosto de uva. Situación: Parcela 7, polígono 10. Promotor: D. Luis Robustillo Gutiérrez. Bienvenida.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, 7 de febrero de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2001, sobre ampliación de naves para fábrica de pimentón. Situación: Paraje «Las Rolleras». Promotor: Pimentón «El Angel, S.L.», en Aldeanueva del Camino.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Ampliación de naves para fábrica de pimentón. Situación: Paraje «Las Rolleras». Promotor: Pimentón «El Angel, S.L.». Aldeanueva del Camino.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 7 de febrero de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2001, sobre hotel rural. Situación: Finca «Las Lagunillas». Promotor: Santiago Fontcuberta Alonso-Martínez, en Jaraíz de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Hotel rural. Situación: Finca “Las Lagunillas”. Promotor: Santiago Fontcuberta Alonso-Martínez. Jaraíz de la Vera.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 8 de febrero de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de 8 de marzo de 2001, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador, seguido contra D. Fernando Luis Sánchez Hidalgo por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario, la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador, seguido contra D. Fernando Luis Sánchez Hidalgo, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 8 de marzo de 2001.—El Instructor, HIPOLITO GUILLEN REGODON.

En el procedimiento seguido frente a D. Fernando Luis Sánchez Hidalgo, por infracción del artículo 92.3 j) en relación con el artículo 50 c) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula el siguiente Pliego de Cargos que se sustenta en los siguientes hechos:

HECHO IMPUTADO

Haber realizado, sin autorización administrativa previa, excavación arqueológica en el Castillo de Portezuelo, Cáceres.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

— Infracción de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio

Histórico y Cultural de Extremadura, recogida en el artículo 92.3 j), en relación con el artículo 50 c).

— Infracción del Decreto 37/1997, de 18 de marzo, sobre prospecciones arqueológicas y utilización de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, recogida en sus artículos 1 y 2.

— Infracción del Decreto 93/1997, de 1 de julio, que regula la actividad arqueológica en Extremadura, recogida en su artículo 16.

A las infracciones citadas anteriormente, pudiera corresponderles la sanción tipificada en el artículo 94.1 y 2 b), de la citada Ley 2/1999.

Concediéndole un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción para presentar las alegaciones oportunas y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretenda valerse.

Lo que en cumplimiento del artículo 10 del Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero se notificará a D. Fernando Luis Sánchez Hidalgo. Mérida, 12 de febrero de 2001. EL INSTRUCTOR, Fdo.: Hipólito Guillén Regodón.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2001, sobre notificación del Acuerdo de Incoación y nombramiento de Instructor del expediente sancionador, seguido contra D. Fernando Luis Sánchez Hidalgo por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario, la notificación del Acuerdo de Incoación y nombramiento de Instructor del expediente sancionador, seguido contra D. Fernando Luis Sánchez Hidalgo, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 8 de marzo de 2001.—El Instructor, HIPOLITO GUILLEN REGODON.

RESOLUCION del Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural, por la que se acuerda incoar expediente sancionador y nombrar instructor contra D. Fernando Luis Sánchez Hidalgo, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.—Habiéndose presentado en esta Consejería, con registro de entrada n.º 10.100, de 1 de junio de 2000, proyecto para la realización de intervención arqueológica en el Castillo de Portezuelo (Cáceres).

2.—En la solicitud anterior, figura como director del proyecto D. Fernando Luis Sánchez Hidalgo de la empresa Espahisa Europa, S.L.

3.—El día 3 de octubre de 2000 se recibe escrito de la empresa Espahisa Europa, S.L., firmado por D. Jaime Naranjo García, con el que se adjunta informe titulado: «Informe de consolidación de los restos aparecidos tras la excavación del Castillo de Portezuelo (Cáceres)». El informe está firmado por el Sr. Sánchez Hidalgo, sin que dicha excavación arqueológica, hubiera sido previamente autorizada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.—Tales hechos pudieran ser constitutivos de infracción tipificada en el artículo 92.3 j) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura por la realización de actividades arqueológicas sin la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura, en relación con el artículo 50 c) de la mencionada Ley 2/1999, y con el artículo 1 apartado 1.3 del Decreto 93/1997, de 1 de julio, por el que se regula la actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para tal infracción se establece que, en los casos en que el daño causado al Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura pueda ser evaluado económicamente, la infracción administrativa será sancionada con una multa de entre una y cuatro veces el valor de los daños causados, o bien multa de diez a veinticinco millones de pesetas si no fuere cuantificable tal daño, como previene el artículo 94.1 y 2 b) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo.

De tal infracción pudiera ser responsable D. Fernando Luis Sánchez Hidalgo, con D.N.I. n.º 50.434.061 y domicilio en C/. Juan Pablo Forner, 1, 3.º B, de la localidad de Cáceres.

SEGUNDO.—El procedimiento se substanciará de acuerdo con los

trámites previstos en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TERCERO.—Por Orden de 1 de octubre de 1999, sobre delegación en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la competencia en la incoación del procedimiento sancionador, publicada en el D.O.E. n.º 126, de 28 de octubre.

En virtud de los preceptos legales reseñados, y demás de general aplicación, El Director General de Patrimonio Cultural:

A C U E R D A

1.º—«Incoar procedimiento sancionador contra D. Fernando Luis Sánchez Hidalgo».

2.º—«Designar instructor, del procedimiento a D. Hipólito Guillén Regodón, funcionario de la Consejería de Cultura».

3.º—«Notificar al expedientado y al instructor en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos. Así como que se manifiesten si están incurso en alguna de las causas de abstención o recusación contempladas en los artículos 28 y 29 de la citada Ley». Mérida, 9 de febrero de 2001, El Director General de Patrimonio Cultural, Fdo.: Francisco Pérez Urbán.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

ANUNCIO de 16 de febrero de 2001, sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Asimismo se hace saber que la presente notificación se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo: Calle Menacho, 12. Badajoz.

La Instructora, ANA MARIA ARROBAS VACAS.

A N E X O

Expediente número: 0048-BA/00

Asunto: Notificación de la resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: Miguel Angel Cabello González. NIF: 80.061.482-T

Ultimo domicilio conocido: Antonio Hernández Gil. 33. Navavillar de Pela.

Hechos imputados: Acampada libre el día 5 de marzo de 2000 a las 10:47 horas en la orilla embalse de Orellana, paraje conocido como Maribáñez, en el término municipal de Navavillar de Pela.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 ptas., 240,405 euros.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Expediente número: 0197-BA/99

Asunto: Notificación de la resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: Emilio González Maldonado. NIF: 2.703.210.

Ultimo domicilio conocido: Jiménez de Quesada, 1.3.A. Andújar.

Hechos imputados: Acampada libre en el paraje «Zona Casa Blanca», presa de los Molinos, término municipal de Hornachos, el día 25 de julio de 1999, a las 8:45 horas.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 ptas., 240,405 euros.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Expediente número: 0099-BA/00

Asunto: Notificación de la resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: D. Pedro Valades Gómez. NIF: 9.170.585-W.

Ultimo domicilio conocido: C/. Ortega, 23-B. Don Benito.

Hechos imputados: Practicar la acampada libre en las inmediaciones de la presa del pantano de Orellana, dentro del término municipal de Campanario, el día 22-4-00.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Leve.

Sanción: 40.000 ptas., 240,405 euros.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Expediente número: 0021-BA/00

Asunto: Notificación de la resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: José Luis Sánchez Rodríguez. NIF: 28.379.130-M.

Ultimo domicilio conocido: Ignacio Moreno, 18, Bormujos.

Hechos imputados: Practicar la acampada libre el día 5-12-99, a las 12:30 horas en el paraje «Monte la Barca». Lugar: Margen pantano Orellana. Terreno Municipal: Campanario.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 10.000 ptas., 60,101 euros.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Expediente número: 0182-BA/00

Asunto: Notificación de la resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: José María Hernández Barranco. NIF: 5.344.782-L.

Ultimo domicilio conocido: Costa del Sol. 5. Madrid.

Hechos imputados: Practicar la acampada libre en el Pantano de García Sola, paraje denominado «LA PARRILLA», dentro del término municipal de Valdecaballeros, el día 21 de abril de 2000, siendo las 14:15 horas.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 10.000 ptas., 60,101 euros.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Expediente número: 0158-BA/00

Asunto: Notificación de la resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: María Reyes Alcaraz Hernández. NIF: 44.775.945-M

Ultimo domicilio conocido: Alfonso X, 118 Almendralejo.

Hechos imputados: Practicar la acampada libre en el embalse de Orellana, dentro del término municipal de Talarrubias, el día 20 de abril de 2000, siendo las 20:00 horas.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 10.000 ptas., 60,101 euros.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2001, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

La Instructora, ANA MARIA ARROBAS VACAS.

A N E X O

Expediente número: 0242-BA/00

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Denunciado: FELIPE GALERA CAMISON. NIF: 09.195.228-N.

Ultimo domicilio conocido: Orellanita, 35, 2D, Navavillar de Pela.

Hechos imputados: Acampada libre el día 7 de julio de 2000, a las 13,15 horas, en el embalse de Brovales, del término municipal de Jerez de los Caballeros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 ptas. 240,405 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Menacho, 12. Badajoz.

Expediente número: 0227-BA/00

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Denunciado: FELIPE GALERA CAMISON. NIF: 09.195.228-N.

Ultimo domicilio conocido: Orellanita, 35, 2D, Navavillar de Pela.

Hechos imputados: Acampada libre el día 3 de julio de 2000, a las 15,35 horas, en el embalse de Brovales, del término municipal de Jerez de los Caballeros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 ptas. 240,405 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Menacho, 12. Badajoz.

Expediente número: 0223-BA/00

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Denunciado: FERMIN GARCIA CAMPOS. NIF: 08.696.588-N.

Ultimo domicilio conocido: Luis Chamizo, 4, Casas de Don Pedro.

Hechos imputados: Acampada libre el día 2 de julio de 2000, a las 9,20 horas, junto al poblado de confederación, en el embalse de Orellana, del término municipal de Orellana la Vieja.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 ptas. 240,405 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Menacho, 12. Badajoz.

Expediente número: 0249-BA/00

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Denunciado: MIGUEL ANGEL PASCUAL ORTIZ. NIF: 8.860.085-T.

Ultimo domicilio conocido: Bailén, 60. Badajoz.

Hechos imputados: Acampada libre el día 22 de julio de 2000, a

las 10,08 horas, en las proximidades del Yacimiento «Lacimurga» en el embalse de Orellana, del término municipal de Navalvillar de Pela.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 ptas. 240,405 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Menacho, 12. Badajoz.

Expediente número: 0260-BA/00

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Denunciado: YOLANDA RAMOS PRECIADOS. NIF: 34.777.107-A.

Ultimo domicilio conocido: La Paz, 30-B-12. Almendralejo.

Hechos imputados: Acampada libre el día 30 de julio de 2000, a las 10,00 horas, en el paraje «Coto Espadín» de la presa de los Molinos, del término municipal de Villafranca de los Barros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 ptas. 240,405 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Menacho, 12. Badajoz.

Expediente número: 0280-BA/00

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Denunciado: JOSE IGNACIO MARZAL BONITO. NIF: 8.793.270-T.

Ultimo domicilio conocido: Eduardo Naranjo, 2 13, 3.º B. Badajoz.

Hechos imputados: Acampada libre el día 16 de agosto de 2000, a las 9 horas, en el embalse de Brovales, del término municipal de Jerez de los Caballeros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 ptas. 240,405 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Menacho, 12. Badajoz.

Expediente número: 0286-BA/00

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Denunciado: JULIAN SUAREZ GONZALEZ. NIF: Carece.

Ultimo domicilio conocido: Río Entrín, 12. Badajoz.

Hechos imputados: Acampada libre el día 13 de agosto de 2000, a las 15 horas, en el margen del río Gévora (fuera del recinto de la piscina natural), del término municipal de La Codosera.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 ptas. 240,405 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Menacho, 12. Badajoz.

Expediente número: 0285-BA/00

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Denunciado: LUIS SILVA BOYERO. NIF: 8.760.364-D.

Ultimo domicilio conocido: Río Entrín, 12. Badajoz.

Hechos imputados: Acampada libre el día 13 de agosto de 2000, a las 15 horas, en el margen del río Gévora (fuera del recinto de la piscina natural), del término municipal de La Codosera.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 ptas. 240,405 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Menacho, 12. Badajoz.

Expediente número: 0306-BA/00

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Denunciado: ANDRES MARTIN GALINDO. NIF: 8.765.330-F.

Ultimo domicilio conocido: Bordallo, 25. Badajoz.

Hechos imputados: Acampada libre el día 13 de agosto de 2000, a las 10,10 horas, en el vado del nogal del río Gévora, del término municipal de La Codosera.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 ptas. 240,405 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Menacho, 12. Badajoz.

Expediente número: 0197-BA/00

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Denunciado: SEBASTIAN MURILLO GOMEZ. NIF: 75.683.824-T.

Ultimo domicilio conocido: Calvario, 6. Peñarroya-Pueblonuevo.

Hechos imputados: Acampada libre el día 27 de mayo de 2000, a las 11,00 horas, en el paraje «El Carneril», del embalse de Orellana, del término municipal de Esparragosa de Lares.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 ptas. 240,405 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Menacho, 12. Badajoz.

Expediente número: 0266-BA/00

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Denunciado: ISMAEL RODRIGUEZ MARQUEZ. NIF: 80.047.485-X.

Ultimo domicilio conocido: Huertas, 37, Zafra.

Hechos imputados: Acampada libre el día 30 de julio de 2000, a las 11,30 horas, en el embalse de Brovales, del término municipal de Jerez de los Caballeros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 ptas. 240,405 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Menacho, 12. Badajoz.

Expediente número: 0091-BA/00

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Denunciado: AGUSTIN GIL OTERO. BAR LAS PALMERAS. NIF: 76.211.189.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. Circunvalación, s/n. Villanueva de la Serena.

Hechos imputados: Ejercer como restaurante sin estar autorizado por Turismo según Acta de Inspección n.º 002085, de fecha 4-4-00, siendo las 11,00 horas. Con anterioridad y por este mismo motivo, se levantaron las Actas números 534 y 659.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 100.000 ptas. 601,012 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Menacho, 12. Badajoz.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2001, sobre notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero.

Asimismo se hace saber que dichas notificaciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Menacho 11, 4.ª Badajoz.

La Instructora, ANA MARIA ARROBAS VACAS.

A N E X O

Expediente número: 0256-BA/00

Asunto: Notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: La Jefa del Servicio Territorial de Badajoz.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretaria: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: JOAQUIN RODRIGUEZ BLANCO. NIF: 8.791.676-H.

Ultimo domicilio conocido: Nador, 5. Badajoz.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 22 de julio de 2000 a las 10,40 horas, en el embalse de Orellana, del término municipal de Orellana la Vieja.

Sanción: De apercibimiento, hasta 100.000 ptas., hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: 0256-BA/00

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretaria: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: JOAQUIN RODRIGUEZ BLANCO. NIF: 8.791.676-H.

Ultimo domicilio conocido: Nador, 5. Badajoz.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 22 de julio de 2000, a las 10,40 horas, en el embalse de Orellana, del término municipal de Orellana la Vieja.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De apercibimiento, hasta 100.000 ptas., hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: 0368-BA/00

Asunto: Notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: La Jefa del Servicio Territorial de Badajoz.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretaria: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: JUAN MARTINEZ CORTES. NIF: 29430730-E.

Ultimo domicilio conocido: Virgen de la Fuente, 46. Fuenteherido.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre el día 7-8-00, siendo las 10,00 horas, en los extrarradios de la población, dentro del término municipal de Usagre.

Sanción: De apercibimiento, hasta 100.000 ptas., hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: 0368-BA/00

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretaria: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: JUAN MARTINEZ CORTES. NIF: 29.430.730-E.

Ultimo domicilio conocido: Virgen de la Fuente, 46. Fuenteherido.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre el día 7-8-00, siendo las 10,00 horas, en los extrarradios de la población, dentro del término municipal de Usagre.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De apercibimiento, hasta 100.000 ptas., hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: 0372-BA/00

Asunto: Notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: La Jefa del Servicio Territorial de Badajoz.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretaria: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: JUAN JOSE MORENO RUIZ. NIF: 52.968.946-S.

Ultimo domicilio conocido: Italia, 38. Don Benito.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar la acampada libre el día 2-9-00, siendo las 21,50 horas, en el paraje denominado «Burgo de Orellana», del pantano de Orellana, dentro del término municipal de Orellana la Vieja.

Sanción: De apercibimiento, hasta 100.000 ptas., hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: 0372-BA/00

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretaria: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: JUAN JOSE MORENO RUIZ. NIF: 52.968.946-S.

Ultimo domicilio conocido: Italia, 38. Don Benito.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar la acampada libre el día 2-9-00, siendo las 21,50 horas, en el paraje denominado «Burgo de Orellana», del pantano de Orellana, dentro del término municipal de Orellana la Vieja.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De apercibimiento, hasta 100.000 ptas., hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: 0373-BA/00

Asunto: Notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: La Jefa del Servicio Territorial de Badajoz.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretaria: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: CARLOS SANCHEZ CONTRERAS. NIF: 9.156.559-Y.

Ultimo domicilio conocido: Gamonita, 2. Mérida.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre el día 8-9-00, siendo las 17,45 horas, en el río Guadiana, en el paraje denominado «La Fernandina», dentro del término municipal de Mérida.

Sanción: De apercibimiento, hasta 100.000 ptas., hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: 0373-BA/00

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretaria: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: CARLOS SANCHEZ CONTRERAS. NIF: 9.156.559-Y.

Ultimo domicilio conocido: Gamonita, 2. Mérida.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre el día 8-9-00, siendo las 17,45 horas, en el río Guadiana, en el paraje denominado «La Fernandina», dentro del término municipal de Mérida.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20

de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De apercibimiento, hasta 100.000 ptas., hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: 0376-BA/00

Asunto: Notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: La Jefa del Servicio Territorial de Badajoz.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretaria: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: ANASTASIO BENITEZ APARICIO. NIF: 3.773.601-Z.

Ultimo domicilio conocido: Plaza Alberche, 110, 3.º A. Toledo.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre el día 10-9-00, siendo las 9,50 horas, en el paraje «Puente Seruela», en el embalse de la Serena, dentro del término municipal de Talarrubias.

Sanción: De apercibimiento, hasta 100.000 ptas., hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: 0376-BA/00

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretaria: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: ANASTASIO BENITEZ APARICIO. NIF: 3.773.601-Z.

Ultimo domicilio conocido: Plaza Alberche, 110, 3.º A. Toledo.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre el día 10-9-00, siendo las 9,50 horas, en el paraje «Puente Seruela», en el embalse de la Serena, dentro del término municipal de Talarrubias.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De apercibimiento, hasta 100.000 ptas., hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: 0379-BA/00

Asunto: Notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: La Jefa del Servicio Territorial de Badajoz.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretaria: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: ENRIQUE MANZANO MORA. NIF: 1.621.683-E.

Ultimo domicilio conocido: Plaza Aldehuela, 7-6-A. Fuenlabrada.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre el día 17-8-00, siendo las 18,30 horas, en el paraje denominado «La Parrilla», lugar «La Isla», dentro del término municipal de Valdecaballeros, observándose el día 18-8-00, siendo las 16,15 horas, que permanecía en el mismo lugar, a pesar de la advertencia del día anterior, no levantándose la tienda, por lo que se procedió a una nueva denuncia.

Sanción: De apercibimiento, hasta 100.000 ptas., hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20

de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: 0379-BA/00

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretaria: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: ENRIQUE MANZANO MORA. NIF: 1.621.683-E.

Ultimo domicilio conocido: Plaza Aldehuela, 7-6-A. Fuenlabrada.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre el día 17-8-00, siendo las 18,30 horas, en el paraje denominado «La Parrilla», lugar «La Isla», dentro del término municipal de Valdecaballeros, observándose el día 18-8-00, siendo las 16,15 horas, que permanecía en el mismo lugar, a pesar de la advertencia del día anterior, no levantándose la tienda, por lo que se procedió a una nueva denuncia.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De apercibimiento, hasta 100.000 ptas., hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: 0397-BA/00

Asunto: Notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: La Jefa del Servicio Territorial de Badajoz.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretaria: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: JOSE GALLEG0 MERINO. NIF: 52.357.257-B.

Ultimo domicilio conocido: Matachel, 7, 1.º C. Don Benito.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre el día 13-10-99, siendo las 9,05 horas, en el paraje denominado «La Redondilla de la Zona don Lorente», dentro del término municipal de Don Benito.

Sanción: De apercibimiento, hasta 100.000 ptas., hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: 0397-BA/00

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretaria: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: JOSE GALLEG0 MERINO. NIF: 52.357.257-B.

Ultimo domicilio conocido: Matachel, 7, 1.º C. Don Benito.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre el día 13-10-99, siendo las 9,05 horas, en el paraje denominado «La Redondilla de la Zona don Lorente», dentro del término municipal de Don Benito.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De apercibimiento, hasta 100.000 ptas., hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: 0398-BA/00

Asunto: Notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: La Jefa del Servicio Territorial de Badajoz.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretaria: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ GIL. NIF: 76.027.182-S.

Ultimo domicilio conocido: Matachel, 5, 1.º D. Don Benito.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre el día 13-10-99, siendo las 9,05 horas, en el paraje denominado «La Redondilla de la Zona don Lorente», dentro del término municipal de Don Benito.

Sanción: De apercibimiento, hasta 100.000 ptas., hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: 0398-BA/00

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructor: Ana María Arrobas Vacas.

Secretaria: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ GIL. NIF: 76.027.182-S.

Ultimo domicilio conocido: Matachel, 5, 1.º D. Don Benito.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre el día 13-10-99, siendo las 9,05 horas, en el paraje denominado «La Redondilla de la Zona don Lorente», dentro del término municipal de Don Benito.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: De apercibimiento, hasta 100.000 ptas., hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes con indicación de los medios de que pretende valerse.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 15 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad la contratación de las obras de terminación de Hogar de Mayores en Jerez de los Caballeros.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de expediente: O-00/006.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Terminación de Hogar de Mayores en Jerez de los Caballeros.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación:
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 34.383.555 ptas. (206.649,32 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 3 de noviembre de 2000.
- b) Contratista: CONSTRUCCIONES MOLIHER, S.L.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 34.383.555.- ptas. (206.649,32 euros).

Mérida, 15 de febrero de 2001.—La Secretaria General Técnica. P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), PATROCINIO SANCHEZ ESCOBAR.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de peluquería en el Hogar de Mayores de Don Benito.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: S-52/2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de peluquería en el Hogar de Mayores de Don Benito.
- b) División por lotes y números: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Hogar de Mayores de Don Benito.
- d) Plazo de ejecución: Un año.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: No procede**5.—GARANTIAS:**

Provisional: Dispensada.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924 - 21-53-08.
- e) Telefax: 924 - 21-52-78.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
 - 2.º Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 10.
 - 3.º Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 8.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 9,00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

- 11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.
12.—FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA COMUNIDAD EUROPEA: No procede.

Badajoz, a 8 de marzo de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ENCARNACION RODRIGUEZ LABRADOR.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de gasóleo «c» de calefacción para los Hogares de Mayores en la provincia de Badajoz.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
c) Número de expediente: U-51/2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo «c» de calefacción para los Hogares de Mayores dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz.
b) División por lotes y números: No procede.
c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
d) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

2.500.000 Ptas. (equivalente en euros 15.025,30).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No se exige.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
d) Teléfono: 924 - 21-53-00.
e) Telefax: 924 - 21-53-40.
f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
1.º Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
2.º Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 10.
3.º Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
b) Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 8.
c) Localidad: Badajoz.
d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.
e) Hora: 9,00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

- 11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA COMUNIDAD EUROPEA: No procede.

Badajoz, a 8 de marzo de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ENCARNACION RODRIGUEZ LABRADOR.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de gasóleo «c» de calefacción para la Residencia de Mayores «El Prado» en Mérida.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: U-50/2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo «c» de calefacción para la Residencia de Mayores «El Prado» en Mérida.
- b) División por lotes y números: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Residencia de Mayores «El Prado» en Mérida.
- d) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

6.300.000 Ptas. (equivalente en euros 37.863,76).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No se exige.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.

- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

- d) Teléfono: 924 - 21-53-00.

- e) Telefax: 924 - 21-53-40.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.

- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

2.º Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 10.

3.º Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

- e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

- b) Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 8.

- c) Localidad: Badajoz.

- d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.

- e) Hora: 9,00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

- 11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA COMUNIDAD EUROPEA: No procede.

Badajoz, a 8 de marzo de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ENCARNACION RODRIGUEZ LABRADOR.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de gasóleo «c» de calefacción para la Residencia de Mayores «La Granadilla» en Badajoz.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: U-48/2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo «c» de calefacción para la Residencia de Mayores «La Granadilla» en Badajoz.
- b) División por lotes y números: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Residencia de Mayores «La Granadilla» en Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

5.950.000 Ptas. (equivalente en euros 35.760,22).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No se exige.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Teléfono: 924 - 21-53-00.

e) Telefax: 924 - 21-53-40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
 - 2.º Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 10.
 - 3.º Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 8.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 9,00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA COMUNIDAD EUROPEA: No procede.

Badajoz, a 8 de marzo de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ENCARNACION RODRIGUEZ LABRADOR.

CONSEJERIA DE TRABAJO

CORRECCION de errores al Anuncio de 12 de febrero de 2001, sobre solicitud de depósito de Estatutos de la asociación número 10/345 denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Acehuche «UPTA-ACEHUCHE».

Apreciado error tipográfico en el Anuncio de 12 de febrero de 2001, sobre solicitud de depósito de estatutos de la asociación número 20/345 denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Acehuche "UPTA-ACEHUCHE", publicado en el D.O.E. n.º 23, de fecha 24 de febrero de 2001, procedemos a su rectificación:

Tanto en el Sumario, como en la página 1947, segunda columna y en la página 1948 primera columna, donde dice: "...Aceúche"...", debe decir: "...Acehuche...".

ANUNCIO de 6 de marzo de 2001, de acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la Federación Extremeña de Autónomos del Taxi. (Expediente número CA/132).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado», número 101, del 28), se hace público:

Que el día 15 de enero de 2001, fueron depositados Acta de Constitución y Estatutos, de la organización profesional denominada «Federación Extremeña de Autónomos del Taxi», en siglas «FEAT», a la que correspondió el expediente de número CA/132, domiciliada en la Plaza de la Autonomía Extremeña n.º 2, que se configura como federación, cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma de Extremadura y podrán ser miembros de la federación todas aquellas organizaciones que con carácter provincial o local agrupen y representen a los trabajadores autónomos del auto-taxi, y tengan

su domicilio social dentro de la Comunidad Autónoma, previa solicitud formulada conforme a lo que se previene en los estatutos.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 12 de diciembre de 2000: D. Manuel Agudo Gallardo, con DNI 8812775-A; D. José Luis Pacheco Delgado, con DNI 7015983-V; D. Isidro Peláez Romero, con DNI 9168754-B.

Con fecha 19 de enero de 2001, se efectuó requerimiento al observar determinadas anomalías subsanables en la documentación objeto de depósito, contestando a tal requerimiento el 5 de marzo de 2001.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

PRIMERO.—Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada, con efectos desde el 15 de enero de 2001. La entidad citada adquirió personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, el 6 de febrero de 2001, en función de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 19/1977, citada.

SEGUNDO.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Diario Oficial del Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (2.ª planta, Paseo de Roma, s/n, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Mérida, 6 de marzo de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2001, de acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la organización «Asociación Profesional de Técnicos de Emergencias Sanitarias de Extremadura» en siglas «ATEEX» (expediente número CA/134).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical,

(«Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8): en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 21 de febrero de 2001, fueron depositados, acta de constitución y los Estatutos, de la entidad denominada Asociación Profesional de Técnicos de Emergencias Sanitarias de Extremadura, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/134, domiciliada en la plaza Virgen de Bótoa, 7-p3-3A, de Badajoz, que se configura como asociación profesional, cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma y cuyo ámbito profesional comprende a los técnicos de emergencias sanitarias, que voluntariamente solicite el ingreso en la Asociación.

Son otorgantes y firmantes, del acta de constitución de fecha 15-2-2001: D. Fernando Mata Calvo. DNI 80043586 K; D. José Angel Rubio García, DNI 8848000-S y D. Oscar Pascual Paniagua, DNI 7013330 D.

Con fecha 28-2-2001 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 5-3-2001.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

PRIMERO.—Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada, con efectos desde la fecha de 21-2-2001, a partir de la cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido por el artículo 4.7, de la Ley 11/1985, y el artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

SEGUNDO.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Diario Oficial del Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (2.ª planta, Paseo de Roma, s/n, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Mérida, 8 de marzo de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 28 de febrero de 2001, sobre modificación 1/2001 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 9 de febrero de 2001, aprobó inicialmente la modificación 1/2001 del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, que tiene como finalidad la reordenación de los edificios denominados «Grupos de Diputación de Pardaleras» al objeto de permitir pequeñas ampliaciones en cada una de las viviendas existentes con el fin de posibilitar, fundamentalmente, la construcción de terrazas-tendedero, pieza de la que actualmente carecen las viviendas, incorporando una franja edificable adosada a la fachada interior de los bloques.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 28 de febrero de 2001.—EL ALCALDE, P.D.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2000, referente al nombramiento de un técnico superior de Administración Especial para la Intervención de Fondos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por Decreto de la Alcaldía, de fecha 20 de septiembre de 2000, y a propuesta del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas correspondientes, ha sido nombrado funcionario de carrera en propiedad de este Ayuntamiento, como técnico superior de Administración Especial para la Intervención de Fondos, subescala técnica, grupo A, don Pedro Romero Gómez, con documento nacional de identidad número 79.262.674.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guareña, 20 de septiembre de 2000.—El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LOPEZ.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 6 de marzo de 2001, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en el Polígono Industrial de «El Carrasco».

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Llerena en su sesión celebrada el día 28 de febrero de 2001, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial, con los condicionamientos y finalidad que en el mismo se contienen, de expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en el Polígono Industrial de «El Carrasco», promovido por este Ayuntamiento según estudio realizado por los Servicios Técnicos Municipales, que tiene por finalidad una nueva distribución de viales y parcelas dentro de los límites de este polígono industrial, de propiedad municipal.

En consecuencia y conforme a lo previsto en los artículos 114.1 y 128 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, en relación con el artículo único de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2159/1978, se somete a información pública el expediente referenciado, con toda la documentación que el mismo incluye, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente día al de inserción del presente anuncio, encontrándose el expediente aludido a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en horas de oficinas, de lunes a viernes y durante el mencionado plazo, a los efectos de recibir, por escrito, cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias se deseen presentar.

Llerena, 6 de marzo de 2001.—El Alcalde, VALENTIN CORTES CABANILLAS.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2001, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Llerena en su sesión celebrada el día 28 de febrero de 2001, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial, con los condicionamientos y finalidad que en el mismo se contienen, de expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal promovido por este

Ayuntamiento, según estudio realizado por los Servicios Técnicos Municipales, que tiene por finalidad la ampliación del suelo urbano de la población para la ejecución de un nuevo polígono industrial al sitio de «Cerro las Eras y Las Calabazas», así como la distribución de viales.

En consecuencia y conforme a lo previsto en los artículos 114.1 y 128 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, en relación con el artículo único de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2159/1978, se somete a información pública el expediente referenciado, con toda la documentación que el mismo incluye, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente día al de inserción del presente anuncio, encontrándose el expediente aludido a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en horas de oficinas, de lunes a viernes y durante el mencionado plazo, a los efectos de recibir, por escrito, cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias se deseen presentar.

Llerena, 6 de marzo de 2001.—El Alcalde, VALENTIN CORTES CABANILLAS.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2001, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Llerena en su sesión celebrada el día 28 de febrero de 2001, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial, con los condicionamientos y finalidad que en el mismo se contienen, de expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovido por D. Francisco y D. Antonio Chacón Mosquero, según estudio realizado por el arquitecto D. Manuel Calderón Cardo, que tiene por finalidad la realización de una nueva calle en la red viaria municipal para dar acceso a una futura urbanización, a realizar en la parcela situada en suelo urbano en la actualidad, con fachada a calle los Ladrillos.

En consecuencia y conforme a lo previsto en los artículos 114.1 y 128 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, en relación con el artículo único de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 128 del Reglamento de Planeamiento, aproba-

do por R.D. 2159/1978, se somete a información pública el expediente referenciado, con toda la documentación que el mismo incluye, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente día al de inserción del presente anuncio, encontrándose el expediente aludido a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en horas de oficinas, de lunes a viernes y durante el mencionado plazo, a los efectos de recibir, por escrito, cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias se deseen presentar.

Llerena, 6 de marzo de 2001.—El Alcalde, VALENTIN CORTES CABANILLAS.

AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO

EDICTO de 22 de febrero de 2001, sobre aprobación de la reparcelación voluntaria de los terrenos ubicados en el polígono 11, zona «El Cerezo», al sitio Pimienta Negra.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2000, se aprobó provisionalmente la reparcelación voluntaria formalizada por los hermanos Delgado Granadero y don Rufino Delgado Granadero y don Delfín Llimona Naranjo de los terrenos ubicados en el polígono 11, zona «El Cerezo», al sitio Pimienta Negra, de este término municipal.

Lo que se hace público por espacio de 15 días, para que a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia pueda ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se consideren pertinentes.

Monesterio, 22 de febrero de 2000.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

EDICTO de 2 de marzo de 2001, sobre modificación puntual número 22 en el vigente PGOU.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de febrero de 2001, expediente de modificación puntual número 22 en el vigente PGOU, al objeto de:

Eliminación de la UA-28 y UA-30 del PGOU.

Cambio de altura máxima en terrenos calificados como Familiar Intensivo en Muros y Murallas en C/. Núñez de Balboa y Paseo de Tolosa.

Ajustes en la normativa establecida en el PGOU para explotaciones ganaderas.

De conformidad con lo establecido por los artículos 114, 128 y 129 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, vigentes a tenor de lo establecido por el artículo único de la ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 128 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, se somete dicho expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el B.O.P., D.O.E y Diario «Hoy» de Badajoz, según corresponda.

Olivenza, 2 de marzo de 2001.—El Alcalde, RAMON ROCHA MAQUEDA.

AYUNTAMIENTO DE PALOMAS

RESOLUCION de 7 de marzo de 2001, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Agente de la Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz núm. 53, de 5 de marzo de 2001, aparece publicada la convocatoria y las bases para proveer en propiedad una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Servicios Especiales, mediante el sistema de oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Palomas, a 7 de abril de 2001.—El Alcalde, FRANCISCO GINES VAZQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 31 de octubre de 2000, sobre delimitación de las Unidades de ejecución en suelo urbanizable programado.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2000, acordó aprobar definitivamente la delimitación de las unidades de ejecución en suelo urbanizable programado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 31 de octubre de 2000.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2001, sobre nombramiento de personal laboral.

Mediante el presente anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de 26 de febrero de 2001, y a propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición libre celebrado al efecto, han sido designados para la contratación laboral de carácter fijo de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar plazas de limpiadores a D.^a Benigna Bello Avila y D.^a M.^a Mercedes Alvarez Montero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 26 de febrero de 2001.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se editará un CD que contendrá, en archivos de formato PDF, todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura de ese año hasta la fecha de edición, permitiendo, además, la consulta directa e individualizada de cada una de las disposiciones publicadas en un Diario así como la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo (cuatro CDs) o por la adquisición de un CD con el contenido de los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2001 (cuatro CDs) o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma s/n. 06800 MÉRIDA. Email: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 38 5016 - Fax: 924 38 50 90).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2001 (cuatro CDs): 6.000 pesetas.
- CD año 2000: 3.000 pesetas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2001

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2001, es de 15.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.250 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 175 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número II003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2001 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2001. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

